

# Refugiados y migrantes en España: Los muros invisibles tras la frontera sur



**CEA(R)**

Comisión Española  
de Ayuda al Refugiado

Este informe se ha sido elaborado por el área de incidencia de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en el marco del proyecto “*Observatorio del derecho de asilo, las migraciones forzadas y las fronteras*”, financiado por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional (AEXCID).

En el marco de la presente investigación y con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación actual en la frontera sur y costas españolas, particularmente en Almería, Málaga, Motril, Algeciras y Tarifa, Canarias, Ceuta y Melilla y en Marruecos, el equipo de CEAR mantuvo entrevistas con Salvamento Marítimo de Almería y Tarifa, Cruz Roja Española en Almería, Málaga y Tarifa, Policía Nacional Almería, Abogados/as del Colegio de Abogados de Almería, ACNUR, Colegio de Abogados de Málaga, CEAR-Málaga, Policía Nacional en Málaga, Andalucía ACOGE, Almería ACOGE, UCRIF Algeciras, Guardia Civil en Málaga y Algeciras, abogados/as del Colegio de Abogados de Algeciras, Algeciras ACOGE, Asociación Pro Derechos Humanos Algeciras, Antena Sur contra la Trata, Abogados/as del Colegio de Granada, CEAR en Canarias, CEAR en Ceuta, CEAR en Melilla, Association Marocaine des Droits Humains (AMDH), ACNUR en Rabat, Conseil national des droits de l’Homme (CNDH), Groupe Antiraciste d’Accompagnement et de Defense des Etrangers et Migrants (GADEM) y Fundación Oriente Occidente.

Imagen de portada: CEAR

Año y lugar de edición: 2017, Madrid



La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) es una organización sin ánimo de lucro fundada en 1979, de acción voluntaria, humanitaria, independiente y plural. Nuestro objetivo es el de trabajar junto a la ciudadanía por la defensa del derecho de asilo. Nuestra misión, defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas y migrantes en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social. Nuestro enfoque de trabajo es integral: acogida temporal, atención jurídica, atención psicológica y social, formación y empleo, e incidencia y participación social.

## ÍNDICE

1. Introducción .....	5
2. Contexto .....	5
3. Rescate .....	8
4. Asistencia humanitaria .....	9
5. Identificación y procedimientos .....	10
6. El Programa de Atención Humanitaria a Inmigrantes .....	11
7. Asistencia letrada .....	12
8. Condiciones de detención .....	15
9. Situación CIE Algeciras-Tarifa .....	16
10. Menores .....	18
11. Víctimas de trata .....	20
12. Canarias .....	21
13. Ceuta .....	22
14. Melilla .....	25
15. Devoluciones en caliente .....	26
16. Marruecos .....	27
Conclusiones .....	33
Propuestas .....	34
Bibliografía .....	35

## Lista de Acrónimos

**ACNUR:** Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados

**BRA:** Bureau des Réfugiés et des Apatrides

**CEAR:** Comisión Española de Ayuda al Refugiado

**CIE:** Centro de Internamiento de Extranjeros

**CETI:** Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes

**CRE:** Cruz Roja Española

**ERIE:** Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencia

**FRONTEX:** Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas

**LOEx:** Ley Orgánica de Extranjería

**MENA:** Menores no Acompañados

**MEYSS:** Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**MNP:** Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

**OAR:** Oficina de Asilo y Refugio

**SIVE:** Sistema Integrado de Vigilancia Exterior

**UCRIF:** Unidad contra las Redes de Inmigración y Falsedades Documentales

**UE:** Unión Europea

## 1. Introducción

La frontera sur española es actualmente la tercera vía de entrada a Europa de personas migrantes y refugiadas por el mar Mediterráneo. El número de llegadas por vía marítima se ha triplicado durante 2017. Este contexto presenta importantes retos en materia de acceso al procedimiento de protección internacional, acogida, identificación y tratamiento específico de personas con necesidades especiales.

En este contexto, en octubre de 2017, de acuerdo con el marco de sus objetivos de defensa de derechos humanos y del derecho de asilo, CEAR ha realizado una misión de investigación con el fin de analizar la situación de las personas solicitantes de asilo y refugiadas y migrantes en la frontera sur y Marruecos. El trabajo se ha realizado a través de la observación directa sobre el terreno y diferentes entrevistas con instituciones competentes en esta materia, así como con organizaciones y personas que trabajan en la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.

## 2. Contexto

España es la tercera frontera europea en número de llegadas de personas migrantes y refugiadas por mar con un total de **22.103** llegadas por esta vía en 2017<sup>1</sup>. Le supera ampliamente Italia con la llegada de **119.369**<sup>2</sup> y Grecia con **29,718**<sup>3</sup>.

Una de las razones del incremento en las llegadas a España es la inestabilidad de los principales países de origen y tránsito (Marruecos, Argelia, Costa de Marfil, Guinea Conakry y Gambia) y el desmantelamiento de campamentos en donde se asentaban estas personas en Marruecos o Argelia que ha supuesto el “factor de empuje” para que más personas migrantes y refugiadas hayan intentado cruzar el Estrecho en lo que va de año. Otro factor que pueden contribuir a este aumento de llegadas está relacionado con que la Gendarmería marroquí esté destinando menos efectivos al control de fronteras y más a controlar las protestas en la región del Rif, escenario de continuas manifestaciones contra el gobierno que ha iniciado una feroz represión contra la sociedad civil, deteniendo y encarcelando a manifestantes. Por otro lado, el gobierno marroquí expresó su malestar por una sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en diciembre de 2016, que excluye los productos agrícolas procedentes del Sáhara Occidental del acuerdo comercial UE-Marruecos, sentencia que puede ser un precedente que podría aplicarse también a los acuerdos sobre pesca que deben renegociarse en breve. El ministro de Agricultura, Aziz Akhannouch, el pasado febrero, lanzó una clara advertencia: “Cualquier impedimento a la aplicación de este acuerdo, es un riesgo real de reanudación de los flujos migratorios que Marruecos ha conseguido mantener bajo control”<sup>4</sup>.

Pero también hay que tener en cuenta que los datos de llegadas a España durante 2017 subieron al mismo tiempo que bajaron los de Italia y Grecia. Pese a que Italia sigue siendo con diferencia el destino más habitual, en 2017 las llegadas se redujeron en un 34,5%<sup>5</sup>. Lo mismo sucedió en Grecia donde el descenso que se registró fue del 83%. En opinión de la Organización Internacional de las Migraciones-OIM esto podría indicar que España está sufriendo lo que sucedió otras veces, que el cierre de alguna de las rutas intensificó el tráfico en otra<sup>6</sup>.

El acuerdo firmado entre la Unión Europea y Turquía adoptado en marzo de 2016 ha tenido un alto impacto en el número de llegadas a Grecia procedentes de Turquía. De las 10.000 llegadas en un solo día procedentes de Turquía

<sup>1</sup> Datos de llegadas por mar a España a fecha de 10 de enero de 2017: <http://data2.unhcr.org/en/situations/mediterranean/location/5226>

<sup>2</sup> Datos de llegadas por mar a Italia a fecha 12 de enero: <https://data2.unhcr.org/en/situations/mediterranean/location/5205>

<sup>3</sup> Datos de llegadas por mar a Grecia a fecha 8 de enero 2017: <https://data2.unhcr.org/en/situations/mediterranean/location/5179>

<sup>4</sup> ¿Por qué España vuelve a ser la ruta principal para los inmigrantes que buscan entrar en Europa por el Mediterráneo? BBC Mundo <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40899919>. [Acceso 11 de noviembre de 2017].

<sup>5</sup> Durante 2016 el número de llegadas a Italia fue de 181 463 mientras que en 2017 ha sido de 118 874

<sup>6</sup> ¿Por qué España vuelve a ser la ruta principal para los inmigrantes que buscan entrar en Europa por el Mediterráneo? BBC Mundo <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40899919>. [Acceso 11 de noviembre de 2017].

previas al acuerdo, se ha pasado a una media de 84 personas llegadas al día. Esto ha supuesto un descenso del 97% de las llegadas según los datos de la Comisión Europea<sup>7</sup>.

Por otro lado, las autoridades italianas parecen haber encontrado la manera de frenar las salidas desde Libia, país sumido en el caos y convertido en uno de los principales países de salida de inmigración irregular desde la caída del régimen de Gadafi en 2011. Italia y Libia firmaron el pasado 2 de febrero de 2017 un acuerdo por el que el primero destina cuantiosos recursos a entrenar y equipar a los guardacostas libios a cambio de su compromiso en la persecución del tráfico ilegal de personas. Los efectivos italianos pueden entregar a las personas migrantes y refugiadas rescatadas en alta mar a las autoridades libias y patrullar sus aguas territoriales. Este acuerdo permitió la vigilancia conjunta dentro de sus aguas territoriales, y con ello la devolución inmediata a la costa africana de las embarcaciones detectadas.

Como consecuencia del acuerdo entre Italia y Libia, ONGs que trabajan rescatando a personas en el mar, fueron acusadas de actuar en connivencia con traficantes de personas y de financiarse por medios poco transparentes<sup>8</sup>. Esto tuvo como resultado la criminalización de estas organizaciones y la obstaculización de su trabajo. En julio de 2017 la Comisión Europea publicó un plan de acción con medidas para apoyar a Italia y reducir el número de llegadas en las que menciona la necesidad de mejorar la coordinación entre actores trabajando en el Mediterráneo central<sup>9</sup>. En este contexto, Italia aprobó un código de conducta<sup>10</sup> dirigido a las ONG de rescate que actúan en el Mediterráneo. Diferentes organizaciones de defensa de Derechos Humanos<sup>11</sup> han denunciado que este código supondría aumentar el riesgo y las muertes en el Mediterráneo, así como una criminalización de las organizaciones de rescate.

A su vez, Libia vetó la presencia de las ONG que operaban en sus aguas, lo que motivó un enfrentamiento entre éstas y las autoridades italianas, a las que entidades como CEAR, Médicos Sin Fronteras o Save The Children reprochan haber promovido un acuerdo que no respeta el derecho de asilo ni garantiza la seguridad de las personas migrantes y refugiadas. En este contexto, algunas ONG decidieron abandonar sus operaciones de rescate marítimo, lo que podría desanimar a muchas personas que intentaban entrar a Europa por esta vía y llevarles a optar por la que conecta Marruecos con España.

Con esta nueva política, Italia aplica la misma receta que viene practicando España desde 2006, cuando centenares de barcas conocidas como “cayucos” llegaban a diario al litoral de las islas Canarias desde Mauritania y Senegal, lo que la prensa local bautizó como la “crisis de los cayucos”. Después de conseguir cerrar el flujo que llegaba desde Marruecos, la ruta se trasladó a Mauritania, desde donde para llegar a Canarias se requerían los cayucos, embarcaciones mayores que las pateras. España, durante este periodo firmó acuerdos de readmisión con Níger (2008) y otros países<sup>12</sup>, acuerdos de cooperación con terceros países como Cabo Verde (2008) y Gambia (2006). Todos estos acuerdos están caracterizados por un enfoque policial y de seguridad, con el objetivo de impedir la llegada de flujos migratorios a España. Igualmente se creó en sus territorios centros de detención instrumentalizando la Ayuda Oficial al Desarrollo a favor del control de fronteras<sup>13</sup>. De este modo se dejaba en manos de países que no cumplían los derechos humanos el futuro de las personas migrantes y refugiadas.

<sup>7</sup> [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/20171207\\_eu\\_turkey\\_statement\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/20171207_eu_turkey_statement_en.pdf)

<sup>8</sup> La Fiscalía Italiana investiga a las ONGs que rescatan inmigrantes en el Mediterráneo, El Periódico <http://www.elperiodico.com/es/internacional/20170227/la-fiscalia-italiana-investiga-a-las-onges-que-rescatan-inmigrantes-en-el-mediterraneo-5864134> [Acceso 11 de diciembre de 2017].

<sup>9</sup> Comisión Europea Action plan on measures to support Italy reduce pressure on central mediterranean route and increase solidarity. [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/20170704\\_action\\_plan\\_on\\_the\\_central\\_mediterranean\\_route\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/20170704_action_plan_on_the_central_mediterranean_route_en.pdf) [Acceso 9 de diciembre de 2017].

<sup>10</sup> Varias ONG denuncian que el código de conducta que prepara Italia restringe los rescates de inmigrantes. El Periódico. <http://www.elperiodico.com/es/noticias/internacional/hrw-denuncian-que-codigo-conducta-que-prepara-italia-restringe-los-rescates-inmigrantes-6164123>. [Acceso 11 de diciembre de 2017]. Se puede consultar el código de conducta en el siguiente enlace: <http://www.interno.gov.it/it/servizi-line/documenti/codice-condotta-ong-impegnate-nel-salvataggio-dei-migranti-mare>

<sup>11</sup> Organizaciones como CEAR, Amnistía Internacional y Human Rights Watch. EU: Draft Code for Sea Rescues Threatens Lives. Amnesty International. <https://www.amnesty.ie/eu-draft-code-sea-rescues-threatens-lives/> [Acceso 5 de diciembre de 2017].

<sup>12</sup> Anteriormente ya había suscrito otros acuerdos de readmisión con Mauritania (2003), Guinea Bissau (2003), Ghana (2005), entre otros. CEAR (s/f): Acceso a la Protección: Un Derecho Humano.

<sup>13</sup> Un ejemplo es la creación de un centro de detención en Nouadhibou por parte del ejército español, financiado por la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo, con la intención expresa de devolver al mismo a los migrantes con destino España e interceptados en el camino.

Estas medidas basadas en la externalización de fronteras y en el cierre casi total de fronteras con control militar y de alta y costosa tecnología (Sistema Integrado de Vigilancia Exterior-SIVE) son los pilares de la política migratoria europea.

El SIVE está compuesto por cámaras fijas y móviles de vídeo e infrarrojos y sensores de radar que controlan la costa meridional de España. La instalación del SIVE, en su momento, contribuyó a que la ruta migratoria cambiara en el año 2002 del Estrecho de Gibraltar a las Islas Canarias. En consecuencia, el número de llegadas a las islas, tal y como hemos expuesto más arriba, se incrementó en más del doble ese año y el SIVE se amplió a Canarias, y posteriormente también a la costa este española (Valencia y Alicante) así como a las islas Baleares. La ampliación del SIVE a la zona de las islas Canarias contribuyó a cerrar la ruta migratoria<sup>14</sup> y sustituir la del archipiélago por la de los enclaves españoles de Ceuta y Melilla. Con el aumento de la presión en las fronteras terrestres, España incrementó el número de efectivos que las custodiaban y reforzó las vallas fronterizas que rodeaban los enclaves. De hecho, el refuerzo de las fronteras españolas terrestres de Ceuta y Melilla es una de las causas del aumento de las llegadas por mar a las costas andaluzas. El número de llegadas de embarcaciones desde África septentrional hacia España por el Estrecho de Gibraltar y el mar de Alborán es notablemente superior al registrado en 2016. A continuación, a modo ejemplo, se reflejan datos relativos a las llegadas a Almería y Tarifa durante 2016 y 2017:

<b>ALMERÍA</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Nº de pateras	86	180
Nº de personas rescatadas	2058	4862
<b>TARIFA</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Nº de pateras	131	332
Nº de personas rescatadas	951	4222

Fuente: Salvamento Marítimo

Como consecuencia del incremento de las llegadas a través del mar ha aumentado la peligrosidad de la ruta registrándose un número notablemente superior de fallecimientos con respecto a 2016. El número de personas fallecidas en el mar, según la OIM, ha sido de 223 personas hasta el 21 de diciembre de 2017<sup>15</sup> mientras que durante 2016 el número de fallecimientos registrados fue de 169<sup>16</sup>.

Las principales rutas de llegada a las costas españolas son: Nador-Almería (personas subsaharianas), Cabo Espartel-Tarifa (personas subsaharianas en toys) y Ashila-Barbate (personas marroquíes)<sup>17</sup>.

Durante los meses de julio y agosto de 2017 se ha detectado un descenso de llegadas de personas subsaharianas a las costas almerienses y un aumento de personas argelinas y marroquíes. Sin embargo, en Algeciras, se mantiene la llegada de personas subsaharianas y marroquíes.

Las mujeres constituyen aproximadamente un 8% del total de las personas llegadas por mar en embarcaciones colectivas a las costas españolas<sup>18</sup>. En Almería, algunos actores entrevistados, han detectado un incremento en la llegada de mujeres, algunas de ellas embarazadas de pocos meses, y un descenso de la llegada de recién nacidos/as. En Algeciras hay un incremento de llegadas de mujeres subsaharianas con bebés nacidos/as durante el trayecto.

<sup>14</sup> Mientras que en el año 2006 más de 31.000 personas migrantes llegaron a las Islas Canarias en embarcaciones, en 2014 menos de 300 personas arribaban a las costas del archipiélago. Según datos de octubre de 2015, se produjo un incremento de llegadas a las islas alcanzado el número de 642, aunque el incremento más notable de llegadas por mar se produjo en las costas andaluzas siendo más de un 130% con respecto a 2014. CEAR (2015): *Marruecos: Desprotección y Vulneración de Derechos de las personas migrantes y refugiadas a las puertas de Europa*.

<sup>15</sup> Missing Migrants. Tracking Deaths along Migration Routes. OIM <http://missingmigrants.iom.int/region/mediterranean>. [Acceso 11 de diciembre de 2017].

<sup>16</sup> Mediterranean Updates Migration Flows Europe: Arrivals and Fatalities, IOM <https://www.iom.int/es/news/oim-las-muertes-en-el-mediterraneo-llegan-3000-por-cuarto-ano-consecutivo>. [Acceso 26 de diciembre de 2017].

<sup>17</sup> Pese a que estas son las principales rutas de acceso, cabe resaltar que en el mes de noviembre de 2017 han llegado a Murcia 45 pateras con 473 personas. En todo 2017 han llegado a las costas murcianas un total de 178 pateras con 1.717 personas. El Delegado del Gobierno en Murcia tacha de "ataque a la UE" la llegada de pateras. El Mundo. <http://www.elmundo.es/espana/2017/11/18/5a100d9a22601d181f8b4604.html>. [Acceso el 11 de diciembre de 2017].

<sup>18</sup> Datos facilitados en entrevista con ACNUR. Más información en: <http://data2.unhcr.org/en/situations/mediterranean>

### Tipos de embarcaciones

Las embarcaciones que llegan a Almería son precarias. Normalmente se trata de embarcaciones neumáticas con viejos motores de barcas de pescadores. Las personas a bordo, no tiene conocimientos sobre el mar, algunos no llevan teléfonos y, aunque los lleven, si cruzan el mar de Alborán, hay un trayecto que no se dispone de cobertura.

Desde hace un par de años, a Algeciras y Tarifa están llegando embarcaciones hinchables conocidas como toy<sup>19</sup> con remos de juguete que son utilizadas por personas subsaharianas. De hecho, una de las lesiones más frecuentes son las quemaduras y ampollas en las manos de la fricción al remar con el agua salada. Los marroquíes no utilizan estas embarcaciones, sino que pagan el pasaje en barcos de motor. También se ha empezado a utilizar motos acuáticas para transportar a personas migrantes en las que se trae a dos personas, normalmente menores de edad marroquíes que pagan 3.000 euros cada uno de ellos. Éstos suelen ser varones y tener una edad de entre 12 y 15 años de edad. Algunas organizaciones de derechos humanos han identificado un aumento de llegadas de menores<sup>20</sup>.

En Almería el número de llegadas de embarcaciones es menor que en Tarifa, pero, normalmente transportan a un mayor número de personas. Las embarcaciones en las que viajan aquellas de nacionalidad argelina o marroquí suelen transportar unas 20-25 personas, aunque en ocasiones, llegan pateras con unas 3-4 personas. Las que transportan a personas subsaharianas suelen llevar a unas 30-35 personas, aunque en ocasiones han llegado embarcaciones con 40 a 50 personas. El máximo número de llegadas se produce en Tarifa.

## 3. Rescate

La competencia para el rescate de pateras se atribuye a Salvamento Marítimo<sup>21</sup>. Su misión es, entre otras, la búsqueda, rescate y salvamento para proteger la vida humana en el mar. El mecanismo de rescate se pone en marcha tras recibir una alerta. Ésta puede venir de un tercero como por ejemplo un buque, un avión, alguna ONG, familiares, y, en situaciones muy excepcionales, por parte de Frontex<sup>22</sup>.

También pueden recibir alertas provenientes de las propias personas que se encuentran en la misma patera, aunque esto suele ser excepcional, sobre todo en Almería y Málaga dado que, en este caso las alertas se producen unas 10 o 12 horas después de la salida desde Marruecos cuando han alcanzado aguas territoriales españolas, y se encuentran en una zona en la que no hay cobertura telefónica. En Tarifa es más habitual recibir este tipo de alertas ya que durante todo el trayecto no se llega a perder la cobertura telefónica. Estas alertas se están recibiendo casi a diario y, a veces, más de una al día.

Tras recibir la alerta se ponen en marcha los equipos de rescate de forma inmediata, por considerar que, existe un peligro inminente para la vida de las personas, intentando acotar lo máximo posible la zona de búsqueda. Una de las mayores dificultades que tiene Salvamento Marítimo a la hora de proceder a la búsqueda es la escasa información sobre la ubicación exacta de las embarcaciones avistadas, lo que les obliga a tener que rastrear zonas muy amplias.

La búsqueda se realiza tanto en la zona SAR<sup>23</sup> perteneciente a España como la perteneciente a Marruecos. Éste realiza los rescates por medio de su Marina Mercante y la Gendarmería Real Marítima a diferencia de España en donde los

<sup>19</sup> Asociación pro Derechos Humanos de Andalucía (2017): *Derechos Humanos en la Frontera Sur*.

<sup>20</sup> Apdha y Andalucía Acoge alertan del incremento de menores llegados a las costas. El Mundo. <http://www.elmundo.es/andalucia/2017/07/31/597f67f146163fb81c8b468e.html>. [Acceso 11 de diciembre de 2017].

<sup>21</sup> Es una entidad pública dependiente del Ministerio de Fomento que dispone de bases y veinte centros de coordinación de salvamento repartidos por todo el territorio y costas de España, coordinados por el centro nacional situado en Madrid.

<sup>22</sup> Dispone de una unidad aérea más dos barcos que patrullan la zona asignada. En el Estrecho hay un Centro de Coordinación de la Guardia Civil que es la delegada de Frontex en España.

<sup>23</sup> Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos (Convenio SAR). El Convenio de 1979, adoptado en una conferencia celebrada en Hamburgo, tuvo por objeto elaborar un plan internacional de búsqueda y salvamento, de modo que, independientemente del lugar en donde ocurra un accidente, el salvamento de las personas que necesiten auxilio sea coordinado por una organización de búsqueda y salvamento y, cuando sea necesario, mediante la cooperación entre organizaciones de búsqueda y salvamento vecinas.



rescates se producen con salvamento civil. Según la legislación internacional de rescate, hay que proceder al traslado de las personas rescatadas al país más cercano del lugar en donde se realiza el rescate.

En Tarifa, la labor de rescate suele ser menos complicada que en Almería y Málaga debido a la menor distancia entra la costa española y marroquí, ya que se trata de una zona con mucho tráfico de embarcaciones y las posibilidades de avistar una patera son mayores. Sin embargo, el cruce por el Estrecho es peligroso, pese a la corta distancia que separa la costa española de la marroquí (14 km)<sup>24</sup> dado que suele hacer mucho viento que puede desplazar las embarcaciones, las corrientes son muy fuertes y porque hay mucho tráfico de barcos que pueden envestir a las pateras. El estrecho es el segundo punto del mundo con más tráfico marítimo tras el canal de la Mancha.

En estas salidas al mar, junto con el personal de Salvamento Marítimo en Almería, suele viajar personal de la Guardia Civil ya que es este cuerpo el encargado de la custodia de las costas y el control de la inmigración irregular, colaborando ambos organismos. Sin embargo, en Algeciras la Guardia Civil no participa en los rescates.

Una vez todas las personas de la patera se encuentran a bordo de la embarcación de Salvamento Marítimo, se las conduce a los puertos de Almería, Motril o Málaga, dependiendo de en qué módulos de detención haya espacio. En Cádiz son conducidas por regla general al puerto de Tarifa y, en situaciones muy excepcionales, al de Bárbate.

Este protocolo es el mismo para los rescates en aguas del Estrecho y en el Mar de Alborán.

Salvamento Marítimo, al recibir una alerta, informa a Cruz Roja Sevilla quien, a su vez, avisa a los Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencia (ERIE) de Almería, Motril, Málaga o Tarifa.

## 4. Asistencia humanitaria

Los ERIE de Cruz Roja (CRE) están formados por personal de CRE y personas voluntarias que normalmente es personal médico, de enfermería y algún mediador/a intercultural<sup>25</sup>. Las llegadas a Almería se efectúan en módulos prefabricados ubicados en el puerto que disponen de aire acondicionado y calefacción. En uno de estos módulos (módulo humanitario) se realiza la asistencia humanitaria por parte de CRE y existe otro módulo más pequeño donde se ubica la enfermería. La primera actuación consiste en realizar lo que denominan un “triage” sanitario, valoración sanitaria para comprobar su estado de salud y detectar necesidades médicas, y la elaboración una ficha sanitaria a cada una de las personas recién llegadas, ficha que contiene sus datos personales. Tras este “triage” sanitario se procede al reparto de comida, bebida, abrigo, ropa seca y un kit de higiene.

Normalmente se separa a los hombres de las mujeres. A los hombres se les hace el “triage” sanitario en el módulo humanitario y a las mujeres en el módulo enfermería. En Almería, se procede a la requisa. Posteriormente se les identifica con una pulsera roja o verde, dependiendo de si su estado de salud es bueno o necesitan asistencia médica. En el caso de los hombres, la requisa se lleva a cabo por parte de Policía Nacional que está siempre presente junto con el personal de CRE. En el caso de las mujeres, se lleva a cabo en el módulo de enfermería por parte de personal femenino de CRE y se les ofrece la posibilidad de realizar un test de embarazo. Pese a que en los módulos del puerto se dispone de duchas, no se permite a las personas recién llegadas ducharse, ya que prima que la asistencia humanitaria y la posterior identificación policial, se haga en el menor tiempo posible.

Si alguna persona necesita asistencia médica, normalmente se les atiende in situ y, en casos graves, se las traslada al hospital en ambulancia, aunque estos traslados se producen en muy raras ocasiones.

<sup>24</sup> A nivel jurisdiccional la mitad de estas aguas pertenecen a Marruecos por lo que para el rescate y salvamento hay un tramo compartido con Marruecos.

<sup>25</sup> La comunicación entre la cultura mayoritaria de la sociedad receptora y las personas de las culturas minoritarias como personas migrantes recién llegadas se ve afectada por el peso de los estereotipos y prejuicios que los grupos tienen uno del otro, por el escaso dominio de la lengua en las personas inmigradas recién llegadas, etc. El rol de un/a mediador/a intercultural es facilitar el entendimiento entre las personas de diferentes culturas.

Los ERIE de CRE Almería disponen de mediadores/as que explican a las personas recién llegadas en inglés, francés y árabe el procedimiento que va a seguirse por parte de Policía Nacional, esto es la identificación, apertura de procedimiento de devolución e ingreso en CIE. En los casos en los que el personal femenino de CRE, ha detectado indicios de casos de violencia física o sexual y trata lo hace constar e informa a Policía Nacional y a los centros de acogida donde puedan ser derivadas y en su caso a los CIE.

En las llegadas al puerto de Málaga, la intervención de CRE se hace en una carpa que se monta y desmonta a pie de la embarcación de Salvamento Marítimo, cada vez que llega una patera. También han de trasladar al puerto un generador eléctrico. En la carpa en invierno hace mucho frío y en verano calor, y no se disponen de duchas ni baños, por este motivo se intenta que la asistencia humanitaria dure el menor tiempo posible, normalmente 45 minutos. Las mujeres embarazadas son trasladadas al hospital.

Las llegadas a Motril se reciben en una antigua lonja de pescado que tiene gravísimos problemas de saneamiento ya que el pozo ciego está lleno, no se vacía, y se desborda. Aunque existen duchas, no es posible utilizarlas y los niños/as juegan descalzos/as sobre las aguas residuales del pozo.

En Cádiz las llegadas se realizan, en el puerto de Tarifa y, muy excepcionalmente, en Bárbate, en donde hay preparadas instalaciones para la recepción de llegadas colectivas. En el puerto de Tarifa, se recoge a las personas en el puerto y son trasladadas a la sede de CRE en Tarifa que está junto al puerto. Si las llegadas fuesen muy numerosas, CRE tiene disponible todo el dispositivo de carpas del ERIE para hacer la primera atención.

El ACNUR cuenta con un equipo de dos personas que trabajan en Almería, Málaga y Motril y Cádiz. El objetivo principal de la presencia de ACNUR en Andalucía es trabajar en el ámbito de la identificación, derivación y protección de las personas que necesiten protección internacional, así como apoyar la labor de las autoridades españolas, sociedad civil y distintas entidades que trabajan en el ámbito del asilo y la protección internacional<sup>26</sup>. A partir 2018 el equipo se compondrá de cuatro personas. El folleto informativo del ACNUR sobre el derecho de asilo y motivos de persecución no se reparte entre las personas recién llegadas porque Policía Nacional no ha autorizado su reparto hasta la fecha.

## 5. Identificación y procedimientos

Todas las personas llegadas a los puertos de las costas españolas, desde el momento que descienden de las embarcaciones de Salvamento Marítimo, son puestas a disposición de Policía Nacional o Guardia Civil, en función de la demarcación territorial, en calidad de detenidas. Por lo tanto, todos los trámites que se realizan, incluyendo la atención humanitaria y sanitaria por parte de CRE, debe hacerse dentro del plazo de 72 horas, plazo máximo de detención preventiva previsto en nuestro ordenamiento jurídico. Como personas detenidas debe informárseles de los derechos que tienen y, según algunos actores entrevistados, en ocasiones la información sobre estos derechos se hace de forma colectiva y no individualizada.

En el puerto de Almería, Policía Nacional dispone de tres módulos de detención con capacidad para 15 personas. También dispone de calabozos y es en uno de estos dos lugares en donde se realiza la identificación y se les toma la huella. En la mayoría de los casos los letrados son llamados para la notificación del acuerdo de devolución. Muchos de ellos lo firman incluso sin ver a su representado. Tras dictarse orden de devolución, en caso de no poder ejecutarla dentro del plazo de 72 horas, se eleva propuesta de internamiento a la autoridad judicial para que la aprobación del ingreso de la persona en un CIE. Normalmente, si se trata de personas de nacionalidad marroquí, se procede a su devolución a Marruecos dentro del plazo de 72 horas.

Esta es la regla general. Sin embargo, debido al incremento de llegadas, en algunas ocasiones los CIE están completos y, si así sucede, se les deriva a un centro de acogida y/o a otros dispositivos ad hoc.

<sup>26</sup> ACNUR tiene además presencia en Melilla desde julio 2014 cuando se produjo un incremento la llegada de personas refugiadas a dicha ciudad autónoma.

Conforme a la legislación vigente, las detenciones e ingresos en CIEs antes de una deportación deberían ser una medida de último recurso e implementarse por el período más breve posible, y solo se justifican si las autoridades actúan con debida diligencia en la tramitación de devoluciones efectivas y seguras. No está permitido el uso de la detención automática como medida disuasoria, sin embargo esta es la práctica habitual.

Hay alternativas a la detención y estas deberían ser usadas de manera más efectiva<sup>27</sup>. El derecho español permite a las autoridades aplicar medidas que no requieran la privación de la libertad, incluida la retención de documentos, la obligación de comparecencia y la obligación de vivir en un lugar determinado para garantizar que una persona pueda ser localizada con el fin de ejecutar una orden de devolución.

Estas prácticas alternativas a la detención y al ingreso en CIE deben usarse especialmente en aquellos casos en que no se prevé que la deportación ocurra en un plazo razonable o no se pueda ejecutar. Según el Defensor del Pueblo, de las 7.597 personas internadas en los CIE durante 2016, sólo 2.205 fueron expulsadas, lo que representa un 29%<sup>28</sup>.

Además, es importante señalar que España cuenta con una red de dispositivos de acogida humanitaria financiados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) y gestionados por diversas organizaciones no gubernamentales, para personas migrantes en situación de vulnerabilidad llegadas a las costas o que salen de los CETI o son puestas en libertad en los CIE.

## 6. El Programa de Atención Humanitaria a Inmigrantes

El Programa de Atención Humanitaria a Inmigrantes comenzó a ejecutarse como medida extraordinaria a finales del año 2005, debido al incremento sin precedentes de la presión migratoria en las fronteras de Ceuta y Melilla. Ese año, más de 5.500 inmigrantes accedieron a territorio español a través de las vallas de Ceuta y Melilla. Tras la instalación de concertinas en las vallas de las ciudades autónomas, la ruta migratoria se desvió hacia las Islas Canarias dando lugar, en 2006, a la denominada crisis de los cayucos en la que más de 30.000 personas llegaron a las costas del archipiélago. Esta llegada inesperada de un número importante de personas migrantes, generó una situación de crisis humanitaria a la que se intentó dar respuesta con la creación de un programa de traslado y acogida a personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

Así, el programa de atención humanitaria financiado por el MEYSS a través del Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes, y gestionado por diversas ONG, tiene por objeto paliar la situación de vulnerabilidad de las personas participantes, proporcionándolas alojamiento, manutención y cobertura de sus necesidades básicas, pero también dotándolas de unas mínimas herramientas sociales (aprendizaje del idioma, formación, orientación) que impidan en lo posible su deterioro personal y su exclusión social y favorezcan su integración en la sociedad de acogida.

Las personas que pueden acceder a este programa son aquellos inmigrantes en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos y que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de programas de actuación inmediata.

En el marco del programa de atención humanitaria se realiza el traslado de las personas desde el punto de origen, generalmente CIEs, comisarías, CETIs, hasta el centro de destino. Asimismo, se presta la acogida, manutención y cobertura de las necesidades básicas de las personas y se desarrollan servicios dirigidos a la adquisición de habilidades

<sup>27</sup> <https://www.cear.es/cear-pide-el-cierre-y-desmantelamiento-inmediato-de-los-cie/>

<sup>28</sup> La efectividad de los CIE cae en 2016: el 70% de los inmigrantes encerrados no han sido deportados. El Diario.es: [http://www.eldiario.es/desalambre/Graficos-efectividad-CIE-encerrados-expulsados\\_0\\_637636602.html](http://www.eldiario.es/desalambre/Graficos-efectividad-CIE-encerrados-expulsados_0_637636602.html) [Acceso 11 de diciembre de 2017].

que favorezcan su proceso de integración en la sociedad de acogida: aprendizaje del idioma, formación, orientación, atención psicológica, atención sanitaria, etc.

Actualmente, el sistema de acogida humanitaria cuenta con 2.080 plazas estables gestionadas por diversas ONG (CEAR, CRE, ACCEM, etc) existiendo la posibilidad de incrementarse coyunturalmente y con carácter temporal en plazas concertadas con hostales, si la situación de emergencia así lo requiere.

El programa de acogida y acompañamiento tiene una duración de 3 meses que puede ser prorrogada en supuestos de alta vulnerabilidad sin superar en ningún caso los 18 meses de estancia en dispositivo. El acceso a dicho programa y, por tanto, al recurso de acogida se realiza con carácter general, vía derivación desde la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes o a propuesta de las entidades excepcionalmente.

## 7. Asistencia Letrada

### 7.1- Almería

En relación con la asistencia letrada en Almería, existe un turno de oficio de extranjería para realizar las asistencias en casos de llegadas que está integrado por unos 180 letrados/as.

Al igual que en Motril y Algeciras, la policía cita a los abogados no a la llegada sino para la notificación del acuerdo de devolución. El principal problema es que, en numerosas ocasiones, no se garantiza el derecho de los/as letrados/as a entrevistarse con estas personas con anterioridad a su declaración ante Policía Nacional. Debería garantizarse este derecho, así como el de realizar entrevistas de forma individualizada.

Sin embargo, cuando los/as abogados/as llegan a prestar la asistencia, la policía, en muchos casos, ya ha tomado declaración a las personas y ha dictado las correspondientes órdenes de devolución y solicitud de internamiento dirigida a la autoridad judicial. Estas solicitudes son sistemáticas (a no ser que no haya espacio en el CIE) ya que nunca se acuerda una medida alternativa a la detención.

En los casos en los que el abogado/a está presente en la declaración, todas las preguntas que formula Policía Nacional están relacionadas con la entrada en el país, esto es, si ha entrado de forma ilegal, si ha sido interceptado, cuánto pagó por la travesía etc. Tras autorizarse por la autoridad judicial el internamiento, los/as letrados/as sí se entrevistan con sus 12 defendidos/as (porcentaje asignado a cada letrado/a del Colegio de Abogados de Almería) pero estas entrevistas son colectivas y se realizan sin ninguna privacidad en presencia policial. Cuando algún letrado/a ha exigido hacer estas entrevistas individualmente, la policía se ha negado alegando no disponer de efectivos suficientes para garantizar la seguridad. Prevalecen, por tanto, intereses de seguridad frente a la protección de los derechos fundamentales de los extranjeros/as. Algún letrado/a ha interpuesto una queja ante el defensor del pueblo poniendo de manifiesto esta práctica de entrevistas colectivas, queja que actualmente se está tramitando.

Los autos judiciales en los que se autoriza el internamiento no son colectivos, pero son autos tipo que ya están redactados antes de tomar declaración al interesado/a, y que se rellenan con los datos personales de la persona en cuestión. Ello evidencia la necesidad de contar con una judicatura más especializada en materia de migración y asilo.

Cualquier solicitud de asilo, no importa cuando se haya mostrado la intención o voluntad de solicitarlo, se tramita una vez en el CIE, práctica que perjudica al interesado/a puesto que las peticiones de asilo en el CIE, si bien se tramitan por el procedimiento de frontera, una vez admitida a trámite, se aplica el procedimiento de urgencia (art. 25 Ley 12/2009), en el que los plazos se reducen a la mitad que los previstos en el procedimiento ordinario y, por lo tanto, es menos garantista.

## 7.2- Málaga

En Málaga, la identificación de las personas recién llegadas se hace en las salas de embarque o desembarque del puerto, de modo que cuando salen o llegan barcos con pasajeros hay que esperar a que las salas se vacíen para realizar la reseña identificativa, lo que ha provocado muchas quejas por parte de la empresa que gestiona el puerto. La Policía Nacional en Málaga afirma que han hecho varias peticiones para que se construyan instalaciones semejantes a las existentes en Almería, sin que dichas peticiones hayan producido ningún resultado.

Tras la reseña identificativa se comunica al Colegio de Abogados de Málaga para proveer la asistencia letrada pertinente. Normalmente se designa un/a abogado/a por cada 6/7 personas. El Colegio de Abogados de Málaga ha creado un turno de oficio específico para prestar asistencia letrada en casos de llegadas de pateras que tiene por finalidad detectar potenciales solicitantes de asilo en los grupos de personas migrantes llegadas por mar. Están formados por quienes prestarán asistencia jurídica, responsable de las guardias, presidente de la subcomisión de Extranjería, coordinador del Servicio de Orientación Jurídica a personas extranjeras, especialistas en extranjería y asilo, y por el diputado responsable del Turno de Oficio. Pueden inscribirse en dicho turno de oficio los/as letrados/as que, además de tener formación en Extranjería, estén también formados/as en asilo, devoluciones, menores, trata, etc. Actualmente está integrado por 287 letrados y letradas<sup>29</sup>. Disponen de un grupo de WhatsApp para organizarse y apoyarse entre ellos/as. Cuando reciben una llamada se distribuyen el trabajo y son las abogadas quienes atienden a las mujeres.

La existencia de este turno de oficio específico se ha traducido, a diferencia de lo que sucede en Almería<sup>30</sup> en que en Málaga sí se formalicen peticiones de asilo. Según datos facilitados por el Colegio de Abogados de Málaga, durante 2016 se realizaron 16 peticiones de asilo y durante 2017 y hasta la fecha de redacción de este informe, se realizaron 246.

Los/as abogados/as del turno acuden a las instalaciones del puerto. Allí se entrevistan de manera individualizada con sus defendidos/as antes de que éstos/as presten declaración ante policía. En el momento de la entrevista, explican a sus defendidos/as sus derechos, incluido el de solicitar asilo, así como los procedimientos que se van a llevar a cabo. No obstante, estas entrevistas se hacen en presencia policial y, dado que se realizan en las mismas salas de embarque y desembarque, las condiciones de las mismas no son idóneas. Desde el Colegio de Abogados de Málaga hace tiempo que se viene reclamando disponer de espacio físico adecuado donde poder entrevistarse con sus defendidos/as respetando su privacidad y la confidencialidad de la entrevista entre abogado/a y cliente.

En ocasiones, ante idiomas poco habituales, en lugar de buscar a un intérprete, se utiliza a otra persona que haya viajado en la misma embarcación. Esta práctica puede ser peligrosa, sobre todo para mujeres posibles víctimas de trata que pueden viajar con sus tratantes.

Si durante esta entrevista la persona manifiesta querer solicitar asilo, se hace constar posteriormente en la declaración y se procede a tramitar la solicitud de asilo aplicando el procedimiento asilo en frontera establecido en la Ley 12/2009. Este procedimiento viene establecido en la Instrucción nº 20/2005, de 23 de septiembre de la Secretaría de Estado, sobre control de la Inmigración Irregular que llega a España en embarcaciones<sup>31</sup>.

Aunque el procedimiento de asilo que se aplica es el procedimiento de frontera, se dan una serie de prácticas totalmente discrecionales. Así, se aplica el procedimiento en frontera normalmente salvo que los CIE estén llenos, en cuyo caso, las peticiones de asilo se tramitan como peticiones en territorio pidiéndoles cita para formalizar la petición de asilo y dejándoles en libertad. Estas solicitudes no son comunicadas a la Oficina de Asilo y Refugio hasta que no formalizan que puede ser varias semanas después.

<sup>29</sup> Datos de diciembre de 2017

<sup>30</sup> En Almería hasta octubre de 2017 sólo constaba formalizada una petición de asilo.

<sup>31</sup> Esta Instrucción se dicta con el objetivo de garantizar la coordinación de todas las actuaciones policiales y administrativas que permita el tratamiento, análisis, diagnóstico y recopilación de datos en relación con la inmigración irregular.

En caso de que no soliciten asilo, tras prestar declaración ante policía y tras notificarse la orden de devolución y la propuesta de internamiento, el abogado/a puede reunirse de nuevo con su defendido/a para explicarle que se va a interponer recurso contra estas resoluciones, si éste es su deseo.

### 7.3- Motril

En Motril existe un turno de oficio de extranjería y un turno específico en caso de número elevado de llegadas similar al que existe en Málaga, pero sin estar institucionalizado. Por ejemplo, trabajan con un grupo de WhatsApp, pero se crea ad hoc para cada guardia, a diferencia del de Málaga que es permanente. El Colegio de Abogados de Granada está estudiando cómo institucionalizar dicho turno. Formar parte de este último turno de oficio es voluntario y quienes lo integran han recibido formación en asilo. Normalmente cada día hay un abogado/a de guardia más 8 abogados/as de refuerzo para el caso de una llegada colectiva. Uno de los principales problemas que enfrentan para prestar asistencia letrada es que los/as abogados/as deben trasladarse desde Granada a Motril. El procedimiento es muy similar al de Almería: entrevistas y comparecencias judiciales colectivas y, además, autos de internamiento colectivos que, aunque sean recurridos ante la Audiencia Provincial de Granada, ésta confirma su legalidad.

Sobre esta última práctica, el Defensor del Pueblo ya se pronunció en su presentación en el Parlamento del informe sobre asistencia jurídica a los extranjeros en España de 2005. La misma institución, resolviendo una queja presentada en 2011 por esta práctica, envió una recomendación<sup>32</sup> a la Subdelegación del Gobierno de Granada a fin de que se impartieran las instrucciones necesarias para que las resoluciones que acordasen la devolución de una persona extranjera se dictasen de forma individual, poniendo de manifiesto la necesidad de erradicar dicha práctica. Pese a todo ello, dicha práctica se sigue llevando a cabo.

El juez acude al puerto de Motril con los autos en los que se aprueba el internamiento ya redactados sin haber oído a las personas interesadas. Ante protestas por parte de abogados/as, se les ha indicado que dichos autos se pueden modificar posteriormente si fuera necesario, sin embargo, es muy difícil que esto suceda.

En relación con el personal intérprete también se producen irregularidades ya que, ante idiomas poco habituales, se toma declaración en inglés y francés, idiomas que los detenidos/as dicen conocer, pero no en un nivel suficiente como para prestar declaración ante policía nacional.

La falta de medios materiales y personales en el cuerpo de policía nacional es mayor que en el resto de lugares visitados en nuestra misión. Además, es necesaria la de formación continua tanto del personal perteneciente al cuerpo de policía nacional como a judicatura.

### 7.4- Tarifa

En Tarifa, tras la llegada al puerto y, una vez prestada la asistencia humanitaria por parte de CRE, todas las personas son trasladadas, por lo general, a la Comisaría de Policía de Algeciras y, sólo cuando los calabozos de esta Comisaría están completos, se les traslada a otras comisarías de la provincia. La Comisaría de Policía de Algeciras dispone de calabozos para unas 200 personas. Es la Policía Nacional quien contacta al Colegio de Abogados para que designen a los/as letrados/as de guardia para realizar las asistencias letradas. El Colegio de Abogados de Algeciras no dispone de un turno de oficio de Extranjería y las asistencias se realizan por abogados/as inscritos/as en el turno penal. El procedimiento es muy similar al que se realiza en Almería. A cada abogado/a se le asigna la asistencia de 8 personas. Una vez han llegado a Comisaría los/as abogados/as, sacan a las personas detenidas de los calabozos a la vez, y ante los/ letrados/as, un/a intérprete hace una lectura de los derechos como detenidos/as de manera colectiva. Policía Nacional ya ha redactado las órdenes de devolución antes de que los/as abogados/as se hayan entrevistado

<sup>32</sup> Comunicación del Defensor del Pueblo sobre la práctica judicial sobre autos colectivos de internamiento de ciudadanos extranjeros llegados a las costas de Motril. Migrarconderechos. [http://www.migrarconderechos.es/legislationMastertable/legislacion/Comunicacion\\_Defensor\\_del\\_Pueblo\\_17\\_03\\_2011;jsessionid=4CA18B137080AC58C90F49965C07554B](http://www.migrarconderechos.es/legislationMastertable/legislacion/Comunicacion_Defensor_del_Pueblo_17_03_2011;jsessionid=4CA18B137080AC58C90F49965C07554B). [Acceso 11 de diciembre de 2017].

con sus clientes y se pide a todas las personas presentes, detenidos/as y abogados/as, que firmen la notificación de dicha orden de expulsión. En ese momento finaliza la asistencia letrada. Algunos/as abogados/as exigen tener entrevistas individuales con las personas defendidas y las llevan a cabo preguntando los motivos de salida de su país, su edad, e intentan detectar si se trata de menores, víctimas de trata, personas necesitadas de protección internacional, o personas con diferentes vulnerabilidades.

Una vez dictadas las órdenes de devolución y la propuesta de ingreso en un CIE, las actuaciones se trasladan a la autoridad judicial para que autorice el internamiento. Estos internamientos se autorizan en todos los casos, sin tener en cuenta las circunstancias concretas concurrentes en cada caso como establece el art. 62.2 de la LOEx, y normalmente, salvo que lo haga la Jueza de Instrucción Nº 1 de Algeciras, que es además la Jueza de Control de la Estancia en el CIE, se fija el internamiento máximo de 60 días. En Algeciras actualmente no se dan casos de autos de internamiento colectivos a diferencia de Motril. Se dictaron en el pasado, pero algunas ONGs interpusieron varias quejas que sirvieron para corregir dicha práctica. Sin embargo, sí se dan casos de comparecencias judiciales colectivas previas a la autorización del internamiento. Este tipo de comparecencias colectivas no se producen cuando la autorización del internamiento se dicta por la Jueza de Instrucción Nº 1 quien, además, suele limitar el tiempo de internamiento a 10 días máximo, ya que la mayoría de internamientos no se traducen posteriormente en la devolución de las personas internadas. Según información facilitada por algunos actores entrevistados<sup>33</sup>, desde el CIE de Algeciras sólo se devuelve al 15% de las personas ingresadas, y hay que tener en cuenta que gran parte de las personas ingresadas en dicho centro (el 90%) son penados<sup>34</sup>.

## 8. Condiciones de detención

Human Rights Watch<sup>35</sup> ha denunciado que las condiciones en establecimientos policiales ubicados en Motril, Almería, y Málaga, “no cumplen con estándares compatibles con la dignidad humana”. Tal y como se señala esta organización, en los establecimientos en Motril y Almería hay grandes celdas con poca iluminación y colchones en el suelo, mientras que la dependencia policial de Málaga cuenta con una cárcel subterránea sin luz natural ni ventilación. En Motril, las mujeres y los niños son ubicados aparte en la única celda que tiene literas. En las celdas de Málaga y Motril hay barrotes verticales gruesos, mientras que en Almería las celdas están separadas del pasillo por un enrejado con una trama muy estrecha. Las personas detenidas permanecen encerradas en todo momento, y solo salen cuando se les efectúa controles de salud, se las toma las huellas dactilares y son entrevistadas. En Almería y Málaga, también salen para usar el retrete, pues no hay ninguno dentro de las celdas. Aunque hay espacios externos cercados en Almería y Motril, a las personas detenidas por motivos inmigratorios no se les permite usarlos. La estación central de policía de Málaga tiene celdas subterráneas, cuyo estado de mantenimiento es particularmente deficiente. No hay luz natural ni ventilación, y el hedor en ese espacio cerrado y húmedo es insoportable. Estas celdas son totalmente inadecuadas incluso para períodos breves.

El Defensor del Pueblo ha expresado su preocupación por el establecimiento portuario de Motril<sup>36</sup> al menos desde 2009, y ha señalado que las celdas deberían tener camas adecuadas, aire acondicionado y mejores condiciones sanitarias. Varios sindicatos de policía también se han quejado por las condiciones: constantes problemas de plomería, las gélidas temperaturas en invierno, los mosquitos en el verano y el terrible hedor por la ventilación insuficiente cuando las celdas están llenas; y el Sindicato Unificado de Policía declaró a principios de julio que el establecimiento debería cerrarse momentáneamente<sup>37</sup>.

<sup>33</sup> Sólo el 15% de los internos en el CIE de Algeciras son expulsados. Europa Sur Algeciras [http://www.europasur.es/algeciras/Solo-internos-CIE-Algeciras-expulsados\\_0\\_1143485789.html](http://www.europasur.es/algeciras/Solo-internos-CIE-Algeciras-expulsados_0_1143485789.html) [Acceso 11 de diciembre de 2017].

<sup>34</sup> El exdirector del CIE dice que el 90% de los internos tienen antecedentes penales. Europa Sur: [http://www.europasur.es/algeciras/exdirector-CIE-dice-internos-antecedentes\\_0\\_809319715.html](http://www.europasur.es/algeciras/exdirector-CIE-dice-internos-antecedentes_0_809319715.html). [Acceso 11 de diciembre de 2017].

<sup>35</sup> Human Rights Watch (2017): *España: Inmigrantes retenidos en condiciones precarias*. <https://www.hrw.org/es/news/2017/07/31/espana-inmigrantes-retenidos-en-condiciones-precarias> [Acceso 1 de agosto de 2017].

<sup>36</sup> El Defensor del Pueblo mantiene su “preocupación” por las condiciones del centro de inmigrantes de Motril. Europa Press. <http://www.europapress.es/andalucia/noticia-defensor-pueblo-mantiene-preocupacion-condiciones-centro-inmigrantes-motril-20150215112503.html>. [Acceso 4 de octubre de 2017].

<sup>37</sup> El SUP pide el cierre del centro temporal de inmigrantes de Motril por falta de seguridad y habitabilidad. La Información. [https://www.lainformacion.com/asuntos-sociales/demografia/inmigracion/SUP-inmigrantes-Motril-seguridad-habitabilidad\\_0\\_1042396759.html](https://www.lainformacion.com/asuntos-sociales/demografia/inmigracion/SUP-inmigrantes-Motril-seguridad-habitabilidad_0_1042396759.html). [Acceso 4 de octubre de 2017].

## 9. Situación del CIE Algeciras-Tarifa.

El CIE de Algeciras fue creado en virtud de la Orden PRE/3483/2006 de 13 de noviembre. Además de las instalaciones ubicadas en este municipio, en Tarifa, concretamente en la Isla de las Palomas, a unos 30 kilómetros de Algeciras, hay otro centro considerado por las autoridades como un anexo del CIE de Algeciras. Pero el único CIE legalmente constituido es el de Algeciras y no el de Tarifa respecto del que se da una gran indefinición jurídica.

El CIE de Algeciras se crea tras la reconversión del antiguo Centro Penitenciario de La Piñera. Cuenta con un distribuidor hexagonal del que salen módulos con rejas. La extensión de Tarifa era un antiguo cuartel. La Fiscalía de Extranjería, en sus diferentes Memorias Anuales, y varios informes del Defensor del Pueblo<sup>38</sup>, han puesto de relieve que el edificio del CIE de Algeciras tiene la apariencia de una prisión orientada al castigo y rehabilitación de delincuentes, en lugar de ser un edificio destinado a custodiar a personas extranjeras sometidas al derecho administrativo sancionador incumpléndose lo previsto en el artículo 62 bis LOEx y 1.2 del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros<sup>39</sup> que definen los CIE como establecimientos públicos de carácter no penitenciario.

Hasta hace poco, según datos facilitados por algunos actores entrevistados<sup>40</sup>, el 90% de las personas internadas en el CIE de Algeciras eran personas extranjeras penadas. Entre las personas no penadas se encontraban mujeres (unas 25 plazas y un módulo familiar). En Tarifa se internaba a personas extranjeras no penadas, todos ellos hombres. Pero esto ha cambiado recientemente. El CIE de Tarifa se cerró en junio de este año para realizar unas obras por orden de la Jueza de Control de la Estancia, pero se reabrió tras una semana sin haber realizado todas las reformas ordenadas. Algunas organizaciones sociales interpusieron una queja ante dicha jueza para denunciar que las obras que ella había ordenado no se realizaron. Cuando se cerró Tarifa con este fin, los hombres fueron trasladados al CIE de Algeciras. Como había que separar a los internos penados de los no penados<sup>41</sup>, además de a los hombres de las mujeres y el espacio no permitía llevar a cabo estas dos separaciones, las mujeres fueron puestas en libertad y derivadas a diferentes centros de acogida, para poder separar a los varones penados de los no penados. De modo que, desde junio de 2017, no hay mujeres internas en el CIE de Algeciras.

Otra novedad que se ha producido durante el verano de 2017 es la existencia de extranjeros marroquíes internados en el CIE que han formulado peticiones de asilo en el marco del conflicto en el Rif. Anteriormente, eran devueltos directamente dentro del plazo de detención de 72 horas sin ingreso en CIE.

Las instalaciones de Algeciras tienen una capacidad para 190 personas. Las de Tarifa para 160. En ambos casos, las carencias de las instalaciones y servicios son patentes debido a la antigüedad de los edificios. Estas deficiencias han sido puestas de manifiesto por varios informes de Migreurop<sup>42</sup>, y Pueblos Unidos<sup>43</sup> por lo que diversos colectivos sociales han solicitado su cierre<sup>44</sup>: existencia de humedades en varias zonas, fugas en tuberías y falta generalizada de condiciones de las instalaciones; no hay ni aire acondicionado ni calefacción; las habitaciones tienen un sistema de barrotes y apenas cuentan con treinta metros en la que se disponen diez camas distribuidas en cinco literas; no hay armarios para efectos personales y ropa, disponiéndose éstos en otra dependencia a la que los internos sólo pueden acceder acompañados de un policía; en el interior de cada habitación existe una zona

<sup>38</sup> La Fiscalía del Estado considera que los CIE de Algeciras y Málaga son los más deficientes de todo el país. Europa Press. <http://www.europapress.es/andalucia/sevilla-00357/noticia-fiscalia-estado-considera-cie-algeciras-malaga-son-mas-deficientes-todo-pais-20100924133322.html>. [Acceso 11 de diciembre de 2017].

<sup>39</sup> Norma que implementa determinados aspectos de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.

<sup>40</sup> El exdirector del CIE dice que el 90% de los internos tiene antecedentes. EuropaSur Algeciras. [http://www.europasur.es/algeciras/exdirector-CIE-dice-internos-antecedentes\\_0\\_809319715.html](http://www.europasur.es/algeciras/exdirector-CIE-dice-internos-antecedentes_0_809319715.html)[Acceso el 12 de diciembre de 2017].

<sup>41</sup> Algeciras ACOGE interpuso varias quejas ante la Jueza de Vigilancia de la Estancia en el CIE por no separar a los internos penados de los no penados. Además, sostiene que en la actualidad todavía no se produce dicha separación.

<sup>42</sup> Migreurop (s/f): *Informe sobre los centros de internamiento de extranjeros en España*.

<sup>43</sup> Pueblos Unidos (2015): Situación actual de los centros de internamiento de extranjeros en España y su adecuación al marco legal vigente.

<sup>44</sup> Diversas organizaciones han constatado deficiencias en las instalaciones, hacinamiento por temporadas, irregularidades jurídicas, deficiencias en el servicio de asistencia jurídica e interpretación, sistema de visitas muy restrictivo, dificultades de comunicación con el exterior.



de lavabo y un único retrete; las duchas son colectivas; se constata la existencia de salas de televisión y de ocio, aunque no parece existir programación o espacio formativo o lúdico; no hay suficiente material ni equipamiento deportivo. Las salas de visitas cuentan con mamparas de cristal que imposibilitan el contacto directo con familiares y dificultan la comunicación; carencia de espacio material para la lavandería; deficientes condiciones lumínicas de algunas dependencias; no se permite el uso de teléfonos móviles<sup>45</sup>; y, en general, una carencia de mantenimiento mínimo de las instalaciones; no existen espacios específicos para el culto; no existe un servicio de asistencia social permanente, asumiéndose éste por parte de algunas ONGs; la estancia habilitada para el mantenimiento de entrevistas con abogados/as, sigue siendo de dimensiones reducidas, por lo que sólo se permite una única visita simultánea; no existe un servicio de orientación jurídica en el centro; los funcionarios policiales no llevan placa identificativa y algunos llevan armas de fuego; no existen sistemas de extinción de incendios, ni de planes de evacuación; y se practica a todos los internos una diligencia de desnudo integral a su llegada, práctica que carece de amparo legal<sup>46</sup> ya que las personas extranjeras internadas en los CIE se encuentran retenidas (que no detenidas) de manera preventiva por una mera falta administrativa y no por haber cometido un delito.

De este modo, se limitan muchos de los derechos consagrados a las personas internas en el artículo 62 bis de la LOEx<sup>47</sup> que determina que la finalidad del internamiento es preventiva y cautelar sin más limitaciones que las establecidas a su libertad ambulatoria acordada judicialmente. También se incumplen muchas previsiones contenidas en el Real Decreto 162/2014 como aquellas que prevén que las instalaciones y dependencias deberán satisfacer las condiciones de accesibilidad e higiene y estar acondicionadas de manera que el volumen de espacio, ventilación, agua, alumbrado y calefacción se ajusten a las normas de habitabilidad y a las condiciones climáticas del lugar donde se encuentre el centro, equipadas de mobiliario suficiente y que los centros dispongan de servicio de asistencia sanitaria con disponibilidad de personal, instrumental y equipamiento necesario para la atención permanente y de urgencia de los internos.

En Algeciras, la función de control de la estancia en el CIE corresponde al Juzgado de Instrucción N° 1, quien ha dictado varios autos ordenando realizar reformas en el CIE.

El Auto de 8 de mayo de 2017<sup>48</sup> fue emitido tras realizar una visita al CIE de Algeciras y a su anexo de Tarifa, y tras recibir un informe de la Defensora del Pueblo, realizado a su vez, tras visitar ambos CIE, informe en el que se detectan una serie de deficiencias y se sugieren soluciones.

Este informe de la Defensora del Pueblo se realizó dentro de las competencias para la defensa y protección de los derechos fundamentales que ejerce el Defensor del Pueblo, entre las que destaca la ejecución del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura-MNP cuya misión fundamental es la de velar por el cumplimiento de lo establecido en los artículos 15<sup>49</sup> y 17<sup>50</sup> de la Constitución Española. En dicho auto se hace constar que, de todo lo requerido anteriormente en auto de fecha 12 de diciembre de 2016<sup>51</sup>, únicamente se cumplió con la orden de suministrar ropa adecuada a las personas internas y encargar la gestión de la biblioteca a CRE.

<sup>45</sup> La prohibición de su uso fue denunciada en los informes del Defensor del Pueblo de 14 y 15 de febrero de 2017. Existen además autos del Juzgado de Instrucción N° 1 de Barcelona, en funciones de Juez de Control Jurisdiccional del CIE de Barcelona, en el que acuerda permitir que las personas internas puedan usar sus teléfonos móviles.

<sup>46</sup> Tal y como señala Migreurop, si bien, las actuaciones de desnudo integral vienen reguladas por la *Instrucción 7/1996, de 20 de diciembre, del Secretario de Estado de Seguridad, en relación con la práctica de desnudos integrales a detenidos, con el fin de averiguar si portan entre sus ropas o en los pliegues de su cuerpo algún objeto peligroso o prueba incriminatoria; por la Instrucción 19/2005, de 13 de septiembre, del Secretario de Estado de Seguridad, relativa a la práctica de las diligencias de registro personal por las fuerzas y cuerpos de seguridad; así como por la Instrucción 12/2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial*, dicha práctica se trata de una actuación excepcional dirigida a personas detenidas por la comisión de un hecho delictivo o a los internos en centros penitenciarios, careciendo de amparo o justificación legal la realización de estas prácticas en los CIE.

<sup>47</sup> Derecho a que se vele por el respeto a su vida, integridad física y salud, sin que puedan en ningún caso ser sometidos a tratos degradantes o a malos tratos de palabra o de obra y a que sea preservada su dignidad y su intimidad; recibir asistencia médica y sanitaria adecuada y ser asistidos por los servicios de asistencia social del centro; a ser asistido de abogado/a, y a comunicarse reservadamente con el mismo; a comunicarse en el horario establecido en el centro, con sus familiares; etc.

<sup>48</sup> Una juez requiere la realización de 31 mejoras urgentes en el CIE de Algeciras. El País. [https://politica.elpais.com/politica/2017/05/08/actualidad/1494262609\\_632583.html](https://politica.elpais.com/politica/2017/05/08/actualidad/1494262609_632583.html). [Acceso el 4 de octubre de 2017].

<sup>49</sup> Derecho a la vida y a la integridad física y moral, y a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

<sup>50</sup> Derecho a la libertad y a la seguridad.

<sup>51</sup> Una jueza denuncia "deplorables" condiciones de vida y un régimen carcelario en dos CIE. Sur. <http://www.diariosur.es/malaga-capital/201701/06/jueza-denuncia-deplorables-condiciones-20170106001220.html>. [Acceso 4 de octubre de 2017].

El auto contiene, además, requerimientos específicos para el director del CIE de Algeciras (la construcción de pistas deportivas en el módulo de hombres y en el de mujeres; la instalación de servicio de lavandería para los internos; la supresión de mamparas de cristal y hierro en la sala destinada a las comunicaciones y visitas del exterior; la instalación de máquinas de refrescos o de tabaco; la instalación de duchas individuales en las habitaciones de los internos que ocupan el Módulo II; la reapertura de las salas de ocio de los módulos de los hombres como espacio lúdico) y para el Director del CIE de Tarifa (la supresión de habitaciones con más de tres internos, así como la instalación en cada una de ellas de ducha, W.C. con retrete y cisterna, y lavabo, así como pared o una puerta que cubra todo el cuerpo del interno; la supresión de las duchas colectivas; la reparación de la máquina de refrescos existentes; la instalación de un espacio concreto y reservado donde los internos puedan recibir visitas del exterior; y la necesidad de que por parte del servicio médico se emita un informe en el que conste que el interno que va a ser expulsado está listo para viajar.

Todos estos requerimientos evidencian las condiciones denunciadas por diferentes organizaciones de derechos humanos, entre ellas CEAR y justifican sus reclamos de cerrar dichos centros.

El CIE de Capuchinos de Málaga se cerró en 2012 porque las instalaciones no permitían que las personas internadas y los funcionarios/as tuvieran unas condiciones dignas de habitabilidad. Su clausura había sido reclamada por las ONG de derechos humanos casi desde su apertura en 1990. A las peticiones de las organizaciones humanitarias se fueron sumando con el paso de los años los Defensores del Pueblo central y autonómico, fiscalía, judicatura e incluso mandos policiales.

El pasado mes de abril de 2017, el ministro del Interior, anunció la creación de tres nuevos CIE: uno en Málaga, otro en Algeciras y un tercero en Madrid. Los trámites de apertura más avanzados son los del CIE de Algeciras.

## 10. Menores

La detención de un niño o niña realizada exclusivamente en razón de la condición migratoria del menor o de uno de sus padres constituye una detención arbitraria y contraviene el principio del interés superior del niño. Por estos motivos, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas insta a todos los estados a poner fin a la detención de los niños por motivos relacionados con su estatus migratorio. El artículo 37, apartado b, de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos del Niño establece que los menores únicamente podrán ser privados de libertad como medida de último recurso y por el período de tiempo más corto posible ya que la detención de niños y niñas tiene un efecto perjudicial para su desarrollo emocional y bienestar físico. En el caso de que el menor estuviera acompañado/a por sus padres, el interés superior del niño/a y la noción de protección integral de la infancia deberían conducir, antes que a la detención de la familia, al mantenimiento de la unidad familiar sin recurrir a una medida privativa de libertad. Tampoco deberían ser detenidas, salvo excepciones adecuadamente justificadas, las mujeres gestantes o mujeres con niños/as; y, en dichos casos, se deberían atender sus especiales necesidades en higiene y salud, entre otras<sup>52</sup>.

Sin embargo, en Málaga, Almería, Motril, Cádiz y Canarias, los niños y niñas llegados junto a sus padres y madres o junto a sus madres son detenidos/as a su llegada para proceder a su identificación y a la incoación del procedimiento de devolución. Esto sucede de la misma manera en el caso de las mujeres embarazadas, sin perjuicio de que, la detención se lleve a cabo durante el menor tiempo posible hasta su puesta en libertad y sean derivadas a un dispositivo de acogida. En el caso de los niños y niñas no acompañadas, tanto en Almería, Málaga, Motril como en Algeciras, se comunica tras detección a Fiscalía para que adopte a su favor las medidas de protección pertinentes. En Algeciras los menores no son vistos por el fiscal, la policía informa de que los ha localizado e informa de su ingreso en los centros de protección de menores. Ante la saturación de último año, y la falta de medios, los menores han sido ingresados en centros que no son de primera acogida, creando una disfunción en el propio sistema y dejando de lado la importancia de la especialización de los recursos.

<sup>52</sup> Unicef (2016): *Desarraigados. Una crisis creciente para los niños refugiados y migrantes*.

En Almería y Motril, mientras se realizan las pruebas de determinación de edad, los menores permanecen detenidos en calabozos junto con adultos. La Defensora del Pueblo, con fecha 25 de febrero de 2015, emitió tres recomendaciones en relación con la detención de mujeres embarazadas y menores: a) que tras la llegada de una patera se priorizara la reseña y tramitación de expedientes de devolución de mujeres embarazadas y menores; b) que se aplicarían medidas alternativas a la detención de mujeres embarazadas y menores interceptados intentando acceder a España de forma irregular; y c) y que se permitiera a mujeres embarazadas y menores ducharse así como que se les facilitara medios de aseo necesarios<sup>53</sup>.

A diferencia de lo que sucede en Almería y Motril, en Málaga, los niños y niñas, mientras esperan los resultados de la prueba de determinación de la edad, están alojados/as en centros para menores. En Algeciras, se ha dado el caso de menores que esperan los resultados de las pruebas en los calabozos de la policía. En algunos casos puntuales se ha observado durante el mes de julio de 2017 a menores (juntos a otras personas migrantes) durmiendo en el suelo del puerto de Barbate ante la imposibilidad de poderlos alojar en los calabozos repletos.

En Málaga, Almería, Motril y Cádiz los niños y niñas alegan ser mayores de edad sin llevar un documento que así lo corrobore, aunque su apariencia evidencie su minoría, no se realiza ninguna prueba para determinar su edad. Sin embargo, si éstos/as afirman que son menores e incluso llevan un documento de su país de origen que así lo acredita, se les hace una prueba de determinación de la edad.

En Algeciras, en el caso de que un menor afirme que lo es y acompañe un documento de su país de origen que así lo acredite, únicamente no se hace la prueba de determinación de la edad si el documento que presenta es un documento con huella y fotografía, no admitiendo como válidos otros documentos. Si se trata de un/a menor de Nigeria y acompaña un certificado de nacimiento (que no llevan ni foto ni huella) se presume que es falso.

Además, en Algeciras, el forense no efectúa informes de determinación de la edad, por lo que dicha responsabilidad pasa a los radiólogos, que solo emiten un escueto comunicado de una prueba radiológica de la muñeca es la que se determina la edad del sujeto con un margen de error de +/- dos años según las tablas de Greulich Pyle. Este método ha sido ampliamente cuestionado por la comunidad científica.

Tanto el ACNUR como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han declarado de forma reiterada su preocupación por las consecuencias en los niños y niñas de la práctica de este tipo de pruebas y han alertado sobre su falta de precisión, entre otras razones, por no tener en cuenta aspectos raciales, étnicos, nutricionales, medioambientales, psicológicos y culturales, que tienen una influencia directa en el desarrollo y crecimiento de los niños y las niñas<sup>54</sup>.

Dicho comunicado se utiliza como fecha de minoría de edad, hasta la aparezcan la documentación del menor. Cuando ésta aparece, normalmente acorta el tiempo de minoría del sujeto, y con ello el tiempo para su regularización. Este hecho y la inexistencia de recursos para extutelados, crea un estrés añadido a los menores.

Las redes de trata utilizan los fallos en los mecanismos de determinación de la edad a su favor e instruyen a las niñas para que se declaren como mayores. Las mismas niñas, inducidas por los tratantes, creen que es mejor ser consideradas adultas porque así podrán llevar a cabo su proyecto migratorio. Por otro lado, las adolescentes que habían declarado su edad real a la administración decían haber sido sometidas a procedimientos de determinación

<sup>53</sup> Modificación del protocolo de actuación de los centros de primera asistencia y detención de extranjeros en Motril (Granada) y Almería priorizando la reseña y tramitación de expediente de devolución de mujeres embarazadas y menores. Defensor del Pueblo. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/modificacion-del-protocolo-de-actuacion-de-los-centros-de-primera-asistencia-y-detencion-de-extranjeros-de-motril-granada-y-almeria-priorizando-la-resena-y-tramitacion-de-expedientes-de-devolucion-2/>. [Acceso 4 de octubre de 2017].

<sup>54</sup> *Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo*, ACNUR. [www.unhcr.org/refworld/docid/47a707880.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/47a707880.html). [Acceso 4 de noviembre de 2017]; ACNUR. *Directrices de protección internacional: solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1 (A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, ACNUR [www.unhcr.org/5730cad27.pdf](http://www.unhcr.org/5730cad27.pdf). Naciones Unidas. [Acceso 4 de noviembre de 2017]; *Estudio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los problemas y las mejores prácticas en relación con la aplicación del marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración* [www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/15session/A.HRC.15.29\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/15session/A.HRC.15.29_sp.pdf). [Acceso 4 de noviembre de 2017].

de la edad en los que se sintieron violentadas y juzgadas porque las autoridades actuaron desde la presunción de que estaban mintiendo. Cuentan que les preguntaban si querían ser declaradas menores de edad para acceder a los beneficios del sistema de protección<sup>55</sup>.

En algunos casos, ONGs que realizan asistencia jurídica en el CIE de Algeciras-Tarifa han detectado a menores no identificados y lo han comunicado a las autoridades competentes, y éstas se han limitado a señalar que el supuesto menor indicaba ser mayor de edad. Las organizaciones sociales denuncian que no se aplica el Protocolo Marco de Menores Extranjeros no Acompañados-MENA ya que no se entrevista y no se hace exploraciones físicas. Sólo es posible realizar la prueba ósea de determinación de la edad y no hay posibilidad de realizar otras pruebas más fiables ya que el hospital no dispone de instrumental para realizar otras pruebas complementarias.

También en Algeciras se denuncia que ha habido un incremento en la llegada de niños y niñas no acompañados, sobre todo marroquíes y que la Junta de Andalucía que los debe tutelar, está desbordada. Este verano, ante la ausencia de plazas en Centros de Menores, se habilitó un camping para niñas y niños no acompañados que muchos abandonaron sin que se haya iniciado investigación por parte de fiscalía. Además, como consecuencia de esta situación, en los programas de inclusión han quedado en un segundo plano. Este hecho dificulta las posibilidades de inclusión de estos niños y niñas que cada vez sufren una mayor desprotección. A fecha de publicación de este informe no existe un plan de prevención y de actuación para dar una respuesta adecuada a estas situaciones.

## 11. Víctimas de trata

Pese a que muchas de las mujeres llegadas a las costas españolas podrían ser víctimas de trata la identificación de estas víctimas tanto en Almería, Málaga, Motril y Cádiz (Algeciras y Tarifa) es prácticamente nula.

Hasta 2016, la mayoría de ellas eran de nacionalidad nigeriana procedentes del Estado de Edo (Benín o Laos). Sin embargo, en 2016, se observó un incremento de mujeres posibles víctimas de trata procedentes de países francófonos, sobre todo Costa de Marfil, Guinea Conakry, República Democrática del Congo. Esta tendencia se ha mantenido durante 2017. Las mujeres nigerianas han cambiado su ruta y están llegando a Italia desde Libia. Una triste prueba de este hecho es la muerte de veintiséis niñas nigerianas de edades comprendidas entre los 14 y 18 años en la ruta Libia-Italia encontradas sin vida en una patera el 7 de noviembre de 2017 y cuya causa de fallecimiento está siendo investigada<sup>56</sup> ya que existe la sospecha de que fueron maltratadas y violadas.

Aunque esta tendencia puede volver a cambiar debido a la firma del acuerdo suscrito entre Italia y Libia, al que se ha hecho referencia anteriormente. Normalmente la edad de las mujeres suele ser entre 28 y 35 años, aunque alguno de los actores entrevistados ha identificado un descenso cada vez mayor de la edad de estas mujeres.

En Almería, el personal femenino de CRE, al hacer el “triage” sanitario a las mujeres, inicia conversaciones informales con ellas lo que, en ocasiones, les permite detectar a posibles víctimas de trata. Sin embargo, se precisa un rol proactivo por parte del resto de los agentes implicados para la detección e identificación de las víctimas de trata.

En Motril, Policía Nacional entrevista de manera separada a todas las mujeres tras su llegada sin presencia letrada. Estas entrevistas son realizadas en su mayoría por policías varones, lo que obstaculiza que las mujeres tengan confianza suficiente para hablar de la persecución sufrida, circunstancia ya de por sí extremadamente difícil incluso cuando la entrevista es realizada por una mujer.

Cuando se detecta una posible víctima de trata por parte de CRE, se informa a Policía Nacional. En la identificación

<sup>55</sup> Women's Link Worldwide (2017): *Madres en las redes. Derechos robados*.

<sup>56</sup> ¿Qué pasó con las 26 adolescentes encontradas muertas flotando en el mar Mediterráneo? Univisión Noticias. <http://www.univision.com/noticias/muertes/que-paso-con-las-26-adolescentes-encontradas-muertas-flotando-en-el-mar-mediterraneo>. [Acceso 11 de diciembre de 2017].

prima un enfoque de persecución del delito por encima de un enfoque de protección de las víctimas. Este enfoque es una característica común a todos los lugares visitados para la realización de este informe.

En el CIE de Algeciras distintas organizaciones trabajan en red con el objetivo de proteger a las mujeres internadas e identificar posibles víctimas de trata, menores y personas en necesidad de protección internacional. Desde enero a junio de 2017 esta red de ONGs detectó en el CIE de Algeciras doce casos de mujeres víctimas de trata. Se elaboraron informes avalados por un equipo multidisciplinar integrado por una mediadora/traductora, una psicopedagoga y una letrada. Estos informes confirmaban la detección de indicios de trata. Pese a la remisión de dichos informes a UCRIF sólo se identificó a una de ellas. En consecuencia, estas mujeres carecen de protección lo que permite su previsible explotación con total impunidad. Sin embargo, este trabajo finalizó en junio de 2017 cuando en el CIE de Algeciras dejó de tener mujeres.

## 12. Canarias

En 2017 alrededor de 418 personas llegaron en patera o cayuco desde costas de África hasta Canarias<sup>57</sup>, cifra muy lejana de las 31.678 personas que llegaron en el año 2006. El 87,7% de las personas que llegan en patera o cayuco a Canarias son hombres. Las mujeres representan el 3,5% y el resto, un 8,7%, fueron menores de edad. En cifras: 371 hombres, 15 mujeres y 37 menores. En las embarcaciones llegadas en noviembre 30 personas dijeron ser menores no acompañados y finalmente, se acreditaron vía prueba ósea 9 personas.

De las 16 embarcaciones que han llegado a Canarias en 2017, la mayoría lo ha hecho desde Marruecos o el Sahara Occidental, pero también hay embarcaciones que salen desde Senegal o Gambia que recorren 1.600 kilómetros por mar para llegar a las costas de las Islas Canarias.

A Lanzarote llegaron ocho pateras directamente a la costa sin ser rescatadas, localizadas en alta mar o detectado por el SIVE. Es la vía utilizada, tradicionalmente, por población marroquí o saharauí. A Fuerteventura y Tenerife llegó una embarcación a cada isla. Y el resto, 6 embarcaciones entre pateras y cayucos, arribaron o fueron llevadas por Salvamento Marítimo en Gran Canaria. Esta isla es la base de rescate en las Islas Canarias. Cuando una patera es interceptada en alta mar, normalmente es trasladada hasta Gran Canaria, al Puerto de Arguineguín, en el municipio de Mogán, que es el puerto más al sur.

De las 16 embarcaciones que llegaron a costa o fueron rescatadas, 9 eran pateras, 1 zodiac y 4 cayucos. Tres de los cuatro cayucos llegaron a Canarias entre octubre y noviembre. Puede hablarse de una nueva aparición de los cayucos, embarcaciones de mayor tamaño en las que viajan más de 60 personas y con más potencia de motor que salen de más lejos y prevén una travesía que podría superar la semana. En ocasiones, llevan dos motores para aguantar más tiempo en el mar. En el último año se ha producido las llegadas de tres cayucos a las costas de las islas Canarias, el más numeroso procedía de Gambia y viajaban 103 personas.

Además, nos consta que, al menos, otras 172 personas utilizaron esta ruta migratoria para intentar llegar a Canarias en tres pateras. Tras avisos de ONG, Salvamento Marítimo las localizó y finalmente fueron rescatadas y devueltas a su punto de partida, en el Sahara Occidental, por parte de la marina marroquí.

Se han identificado un número significativo lo que se ha denominado pateras exprés, embarcaciones ocupadas por marroquíes o saharauis que están menos de 48 horas en el mar que utilizan rutas habituales y conocidas para llegar a Lanzarote. El número de ocupantes, no suele superar las 15 personas.

Los rescates de pateras se suelen producir en alta mar. Los encargados de llevarlos a cabo en todos los casos son miembros de Salvamento Marítimo. Se producen después de la llamada de alguna ONG, la detección de la embarca-

<sup>57</sup> <http://www.interior.gob.es/es/prensa/balances-e-informes/2017>

ción por parte del SIVE o por la observación de la embarcación por parte de otra embarcación comercial y posterior aviso a autoridades españolas.

Una vez rescatadas las personas son detenidas y trasladadas al Puerto de Arguineguín, donde se realiza la asistencia humanitaria por parte de CRE. En dicho puerto existe una amplia explanada que permite instalar el hospital de campaña. Si bien para dispensar la primera atención no se establecen espacios separados para hombres y mujeres, sí se hace esta separación cuando las personas van a cambiarse de ropa, y el personal de CRE que acompañan a las mujeres en este proceso son mujeres. El personal de CRE rellena una ficha de cada persona llegada que es de uso interno. En el momento del rescate no se facilita información vinculada con el derecho de asilo.

Una vez finaliza la asistencia humanitaria son conducidos/as a dependencias policiales, donde se incoa procedimiento de devolución en el que se realiza una entrevista con asistencia letrada por medio de un letrado/a del turno de oficio de extranjería, quien puede entrevistarse de manera individual con su defendido/a. Que se reciba en este momento información sobre el derecho a solicitar asilo depende de que el abogado/a designado/a lo dé esta información.

Tras dictarse auto de devolución, se solicita autorización judicial para el internamiento. La mayor parte de las personas detenidas a las que se les tramita un expediente de devolución, son ingresada en un CIE al igual que sucede en Almería, Málaga, Motril, Algeciras y Tarifa. La excepción se produce con un número muy limitado de personas consideradas en situación de vulnerabilidad que son trasladadas a plazas de acogida. Las personas ingresadas en el CIE son informadas sobre el derecho a solicitar asilo por parte de las organizaciones que visitan el centro de detención. Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 se realizaron 39 peticiones de asilo desde el CIE siendo las principales nacionalidades Marruecos y Sahara Occidental.

Las mujeres víctimas de trata no son detectadas hasta, en su caso, ingresar en el CIE por parte de las ONG que prestan asistencia en dichos centros. En el caso de menores, CRE informa a las autoridades competentes de los niños y niñas identificados/as durante la asistencia humanitaria y se les deriva a los servicios de protección de menores donde permanecen hasta que se realizan las pruebas correspondientes con el fin de confirmar dicha minoría de edad. Si se confirma finalmente su minoría de edad se declaran en desamparo y quedan bajo la tutela del Gobierno de Canarias. Si no se acredita dicha minoría pasan a disposición judicial donde se decreta o no el ingreso en un CIE.

Las deficientes condiciones del CIE de las Palmas de Gran Canaria han sido puestas de manifiesto por diferentes autos del Juzgado de Vigilancia y Control del CIE<sup>58</sup>. Varias organizaciones de derechos humanos<sup>59</sup> han denunciado el número excesivo de internos por habitación; la mala calidad de la comida y la escasez de agua; la falta de asistencia sanitaria permanente y, su prestación es deficitaria; no se han activado protocolos para detectar y proteger a víctimas de trata; no hay trabajadores sociales; existen dificultades para realizar y recibir llamadas del exterior; y no se garantiza el acceso a una correcta asistencia letrada.

## 13. Ceuta

El Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta, al igual que el de Melilla, son establecimientos de la Administración Pública concebidos como dispositivos de primera acogida provisional y destinados a dar servicios y prestaciones sociales básicas a personas migrantes y solicitantes de asilo que llegan a Ceuta o Melilla, en tanto se realizan los trámites de identificación y chequeo médico previos a cualquier decisión sobre el recurso más adecuado en función de su situación administrativa de las personas en España.

El número de ingresos en el CETI es un indicador bastante aproximado del número de personas migrantes y refugiadas que han entrado en la ciudad autónoma por vía regular o irregular, ya que se trata del principal recurso

<sup>58</sup> [http://nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Auto\\_JI\\_8\\_Las\\_Palmas\\_con\\_funcion\\_de\\_control\\_del\\_CIE.pdf](http://nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Auto_JI_8_Las_Palmas_con_funcion_de_control_del_CIE.pdf)

<sup>59</sup> <http://www.laopinion.es/canarias/2016/03/16/cear-caritas-medicos-mundo-exigen/662562.html>

residencial y el paso por allí acaba siendo imprescindible para conseguir un traslado a la Península. Según datos de CEAR, hasta finales de octubre de 2017, por el CETI de Ceuta han pasado 1966 personas. En relación con el perfil de las personas residentes, las nacionalidades más numerosas son Guinea Conakry (41,6%), Camerún (19,8%), Argelia (18,3%) y Costa de Marfil (4,7%). De éstos, el 94,6% son hombres y sólo el 5,34% son mujeres. La edad media es de 23 años.

A todas las personas llegadas a Ceuta por puesto fronterizo no habilitado, no se les detiene a diferencia de lo que sucede en los lugares de las costas españolas visitados, sino que se les incoa expediente de expulsión e ingresan en el CETI. El promedio de estancia en el CETI es de unos 88 días, aunque como más adelante expondremos, hay personas que permanecen hasta un año o más. El CETI tiene una capacidad para 512 personas, pero siempre se supera esta capacidad. Por ello, se traslada a personas a la península. A finales de febrero de 2017, se superó su capacidad en un 222,85% al albergar a 1.141 personas.

Los traslados a la península se realizan en el marco del Programa de Atención Humanitaria financiado por el gobierno (MEYSS) y gestionado por organizaciones no gubernamentales. El propio MEYSS junto con CRE, organizan dichos traslados una vez aprobados por Comisaria General de Extranjería y Frontera por vía marítima y que tienen como último destino los dispositivos de acogida para personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que gestionan las organizaciones a través del programa.

Uno de los principales problemas que actualmente existe en Ceuta es que los criterios para realizar los traslados, poco transparentes, discriminan según la nacionalidad, y no tienen en cuenta factores de vulnerabilidad para priorizar los traslados. Actualmente solo se traslada a personas subsaharianas que no han solicitado asilo. Ello provoca en ocasiones que se produzcan quejas y manifestaciones públicas. Este es el caso de personas procedentes de Asia que no han solicitado asilo y no son trasladadas. Hay personas asiáticas que llevan en el CETI más de un año.

Desde hace más de un año apenas dos ciudadanos de Bangladesh, India, Sri Lanka o Paquistán han sido trasladados a la península como ocurre con los subsaharianos. Esta circunstancia ha hecho que medio centenar de migrantes de esos países se concentre en la Plaza de los Reyes, ante la Delegación del Gobierno y hagan una huelga de hambre desde el 25 de octubre para pedir ser trasladados a península y conocer por qué unas nacionalidades sí viajan a la península donde hay más oportunidades de trabajar, y otras no. En Ceuta no pueden trabajar y no pueden dar ningún paso para iniciar su proceso de integración en España<sup>60</sup>.

Alguno de ellos son potenciales solicitantes de asilo, pero no quieren solicitarlo porque consideran que si lo hacen van a tener dificultades para ser trasladados a península. Esto es así debido a que, si se solicita asilo en Ceuta, aunque sean admitidos a trámite, no se les permite trasladarse a península, es decir, se restringe su libertad de circulación.

Desde 2010, se han dictado 15 sentencias de Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Andalucía<sup>61</sup> que afirman que los solicitantes de asilo, “podrán ser sometidos a controles de identidad y de documentos, pero en ningún caso se les podrá por dicha causa impedir su derecho de libre circulación”. La sentencia más reciente es la

<sup>60</sup> Los inmigrantes asiáticos piden ante la Delegación del Gobierno salir de Ceuta. El Faro Ceuta. <https://elfarodeceuta.es/inmigrantes-asiaticos-delegacion-ceuta/>. [Acceso 11 de diciembre de 2017].

<sup>61</sup> Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Secc. 4ª, de 25 de octubre de 2010; Secc. 2ª, de 28 de octubre de 2010; Secc. 2ª, de 21 de diciembre de 2010; Secc. 4ª, de 27 de diciembre de 2010; Secc. 2ª, de 13 de enero de 2011; Secc. 2ª, de 24 de febrero de 2011; Secc. 4ª, de 23 de febrero de 2012; Secc. 4ª, de 6 de marzo de 2012; Secc. 2ª, de 11 de abril de 2012; Secc. 2ª, de 11 de julio de 2014; Secc. 2ª, de 13 de febrero de 2015): *reconoce la libertad de circulación «a los extranjeros que se hallan legalmente en nuestro territorio». Es decir, no condiciona el goce a la entrada regular, sino a encontrarse legalmente en España y ninguna duda cabe que a quien se le ha admitido a trámite su solicitud de asilo, expidiéndosele incluso un documento de identidad que le permite su permanencia, al menos hasta que se resuelva definitivamente la petición. Y hasta tal punto ello es así que se exige que comunique cualquier cambio de domicilio. Es decir, resultaría ilógico y contradictorio sostener que carece de autorización para permanecer en España a quien al mismo tiempo se le exige que comunique los cambios de domicilio. [...] Como vemos las limitaciones a este derecho solo pueden tener un carácter provisional y además se limita su adopción a supuestos muy especiales y tasados, sin que entre ellos se encuentre a los peticionarios del derecho de asilo cuando su solicitud ha sido admitida. QUINTO. - Por último y por lo que se refiere a la actuación policial concreta, ninguna duda cabe del derecho de estos a realizar el control fronterizo correspondiente. De ahí la especialidad que supone que el solicitante de asilo se encuentre en Ceuta y no en la península, ya que de encontrarse e ella ningún control, en principio, podría haber sobre sus movimientos. Pero la especialidad de Ceuta lo será en lo que se refiere al control, pero no en cuanto a una limitación no impuesta por Ley. El que la policía pueda controlar no significa que pueda impedir el goce del derecho” (STS) Andalucía, Sala de lo Contencioso-administrativo, Secc. 4ª, de 25 de octubre de 2010, FFFJ 4ª y 5ª).*

dictada por el Tribunal de Justicia de Madrid en fecha 29 de septiembre de 2017<sup>62</sup> que estima el recurso interpuesto por CEAR y vuelve a anular las resoluciones de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, y de la Dirección General de Policía, que habían denegado a un solicitante de asilo el derecho a trasladarse desde la ciudad de Ceuta a la península. El tribunal estima que no es procedente la denegación a una persona refugiada su derecho a trasladarse a la Península tras haber sido admitida su solicitud de asilo. En su decisión, el Tribunal aclara que el afectado “se encuentra en situación regular” por lo que no cabe ninguna restricción de movimiento “por todo el territorio nacional”<sup>63</sup>.

Es especialmente preocupante la situación de personas LGTBI solicitantes de asilo admitidas a trámite que tampoco son trasladadas a península, pese a que el CETI no resulta el lugar más adecuado para ellas.

Esta situación viene reflejada en los datos de los que dispone CEAR hasta finales de octubre de 2017: sólo el 11,6% de los residentes en el CETI son solicitantes de asilo mientras que el resto, un 88,3% no lo son. Respecto de las personas que han solicitado asilo, en lo que va de año, 209 son de Argelia, 19 de Marruecos y 1 de la República Centro Africana. De ellos, sólo nueve son mujeres, y no hay ninguna petición de asilo de personas subsaharianas. En los últimos dos años no han llegado apenas personas de nacionalidad siria. Desde que estalló en conflicto en el Rif en Marruecos, se han registrado en Ceuta dos peticiones de asilo.

Pese a que en marzo de 2015 se inauguró una oficina de asilo en el puesto fronterizo de El Tarajal en Ceuta, desde su creación, no se ha presentado ninguna petición de asilo, peticiones que deberían tramitarse por el procedimiento en frontera.

Otros de los problemas a destacar en Ceuta es la situación de los niños y niñas no acompañados/as. Muchos de ellos son subsaharianos/as que se declaran mayores de edad para evitar ser puestos a disposición de los servicios de protección de menores de la ciudad para poder ser derivados al CETI y de allí trasladados a la península. Posteriormente, cuando llegan a Algeciras su credibilidad ya es cuestionada por las autoridades y, en el caso de que en Ceuta se haya hecho una prueba de determinación de edad que haya dado como resultado de mayoría de edad, el criterio se mantiene.

No existe ninguna actividad pro activa por parte de las autoridades competentes para comprobar dicha afirmación en casos en que resulta evidente que son menores de edad. A aquellos que afirman que lo son, se les hace la prueba de determinación de edad, por medio de la prueba ósea, y al igual que ocurre en Almería, Málaga, Motril y Algeciras, la prueba, en la inmensa mayoría de los casos, da como resultado que son mayores de edad. Si se confirma que son menores son derivados a el Centro de Menores No Acompañados “La Esperanza”. Comisiones Obreras, en marzo de 2017, denunció que dicho centro está a punto del colapso por el gran número menores residente en el mismo (unos 170 con puntas de más de 200), sin la suficiente dotación de personal que, en la actualidad, es inferior a cuando fue creado en el año 2000<sup>64</sup>.

En relación con las víctimas de trata, los actores entrevistados coinciden en señalar, que es muy difícil que las mujeres recién llegadas a Ceuta, se reconozcan como víctimas de trata. De hecho, no hay ni peticiones de asilo por este motivo ni identificaciones policiales realizadas, lo que evidencia la falta absoluta de eficacia del sistema de protección actual. Las organizaciones con presencia en el CETI, conscientes de estas dificultades, organizan actividades con mujeres posibles víctimas de trata en las que, para generar confianza y que estas mujeres dispongan de toda la información necesaria en relación con los derechos de una víctima de trata y recursos disponibles en diferentes puntos de España para que, si en un momento posterior, deciden buscar protección, sepan dónde acudir.

<sup>62</sup> Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid nº 667/2017. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/10/sentencia-libre-circulacion-ceuta.pdf>. [Acceso 11 de diciembre de 2017].

<sup>63</sup> Se puede consultar la Sentencia en el siguiente enlace: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/10/sentencia-libre-circulacion-ceuta.pdf>

<sup>64</sup> CCOO alerta de que el centro de menores “La Esperanza” está al borde del colapso. Ceutaldia. <http://www.ceutaldia.com/articulo/administracion/ccoo-alerta-centro-menores-esperanza-borde-colapso/20170308152902156809.html>. [Acceso 11 de diciembre de 2017].



En cualquier caso, no se ha traducido en la identificación de ninguna víctima de trata. También resulta llamativo que no haya constancia de ninguna menor o la falta de información disponible sobre este tema. Según Amnistía Internacional<sup>65</sup> existe el convencimiento de que gran parte de las mujeres que llegan al CETI de Ceuta puedan ser víctimas de redes de trata de seres humanos. La situación es especialmente grave ante la sospecha razonable de que algunas puedan ser menores de edad a pesar de que manifiesten ser mayores de edad ante los funcionarios públicos que las entrevistan.

La falta de seguridad y el control que se ejerce sobre ellas por las redes de trata provoca que las mujeres sean muy reacias a hablar y no quieran pedir asilo, además de que la solicitud de asilo ralentiza la salida de Ceuta. Por lo tanto, la gran mayoría de ellas, pasan a la península como mujeres migrantes en situación irregular, expuestas a continuar bajo las redes de trata de personas.

## 14. Melilla

En el caso de Melilla, hasta octubre de 2017, solicitaron asilo 2.202 personas (1.983 peticiones de asilo por procedimiento en frontera y 219 por procedimiento de territorio). En 2016 se formularon un total de 2.038 peticiones de asilo, es decir que este año, la cifra a mes de octubre es superior a la del año pasado. Desde el mes de agosto se han detectado un aumento de las solicitudes de protección internacional en territorio por parte de personas marroquíes procedentes del Rif. Las principales nacionalidades de las personas que solicitan asilo en frontera son marroquíes y sirias, mientras que en territorio son de Argelia, Guinea Conakry, Costa de Marfil y Gambia. Las mujeres que solicitan asilo son aproximadamente un 20% sobre el total, casi todas ellas subsaharianas y marroquíes. Últimamente, no se han registrado peticiones de asilo de mujeres nigerianas.

Tras la apertura de las oficinas de asilo en ambas ciudades en marzo de 2015, en Melilla sólo las personas procedentes del conflicto sirio, argelinas y marroquíes tienen una posibilidad real de solicitar protección internacional en el puesto fronterizo habilitado, posibilidad vedada para las personas subsaharianas cuya única opción viable es saltar la valla, escondidas en vehículos o a través del mar en peligrosas e inseguras embarcaciones, o incluso a nado. Las dos últimas opciones son especialmente utilizadas por las mujeres<sup>66</sup>.

A finales de octubre de 2017, el número de personas en el CETI de Melilla es de 1.186 personas cuando, tras las obras realizadas en 2015, su capacidad es de 700 personas<sup>67</sup>. Al igual que sucede en Ceuta, el CETI de Melilla también suele estar por encima de su capacidad.

Otro problema que se da en Melilla, común a Ceuta, es la discriminación en los traslados a península por nacionalidades y la negativa a trasladar o el traslado tardío a península a solicitantes de asilo admitidos a trámite en centros de acogida a personas refugiadas. Esta materia es competencia de Comisaría general de Extranjería y Fronteras.

Aunque se ha reducido el tiempo de estancia media en el centro a unos tres meses y se producen traslados a península de personas subsaharianas y sirias, de éstas últimas muchas solicitantes de asilo, se sigue sin producir el traslado de personas argelinas, marroquíes y tunecinas. A las personas subsaharianas, una vez trasladadas a península, son llevadas a centros del Programa de Acogida Humanitaria. Como se les ha incoado un procedimiento de expulsión, a todas se les entrega una orden de expulsión que va a dificultar sus posibilidades de regularizar su situación administrativa en España.

Es preocupante la situación de los niños y niñas no acompañados en Melilla. Los problemas para identificar a estos

<sup>65</sup> Amnistía Internacional (2016): *En Tierra de Nadie. La situación de las personas refugiadas y migrantes en Ceuta y Melilla*.

<sup>66</sup> *Ibidem*

<sup>67</sup> Defensor del Pueblo (2016): estudio sobre el asilo en España, la protección internacional y los recursos del sistema de acogida: [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2016/07/Asilo\\_en\\_Espa%C3%B1a\\_2016.pdf](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2016/07/Asilo_en_Espa%C3%B1a_2016.pdf)

menores son los mismos que hemos expuesto en todos los lugares de la costa visitados para realizar este informe y en Ceuta.

Cuando los menores son identificados, los varones son derivados al Centro de Menores “La Purísima” y las mujeres al Centro Asistencial “Gota de Leche” o al Centro “La Divina Infantita”.

En Melilla actualmente hay 540 Menores extranjeros no acompañados<sup>68</sup>, de los que 340 se encuentran en el Centro de Menores “La Purísima” y se estima que alrededor de 100 viven en las calles de la Ciudad. La situación en la que se encuentran es de extrema vulnerabilidad, tanto aquellos que se encuentran fuera del sistema de protección, obligados a vivir y a dormir en la calle y abandonados por las autoridades, como los internos de “La Purísima”. Los menores que viven en la calle son tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla, pero están en el más absoluto desamparo, indocumentados y excluidos socialmente. Mendigan en la calle, duermen en la intemperie, tienen problemas de salud y, en ocasiones, no son atendidos en los centros de salud.

Llama poderosamente la atención la falta de información disponible sobre la situación de las niñas extranjeras menores no acompañadas en el Centro Asistencial “Gota de Leche”, y “La Divina Infantita”.

## 15. Devoluciones en caliente

Desde que en 1990 se construyera por primera vez la valla fronteriza en Ceuta y Melilla han sido numerosas las medidas de refuerzo de estas fronteras adoptadas por las autoridades. Ejemplo de ello fue la colocación de concertinas, el incremento de la cooperación con Marruecos para el control migratorio y la práctica sistemática de las devoluciones ilegales a las que se ha pretendido dar cobertura legal a través de la introducción en la Ley de Extranjería de la figura de “rechazo en frontera” a través de la reforma de la Ley Orgánica para la protección de la seguridad ciudadana aprobada el 27 de marzo 2015.

Dicha figura se introduce añadiendo a la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000 la disposición adicional Décima. Una nueva norma<sup>69</sup> que pretende dar cabida legal a una práctica administrativa que se venía llevando a cabo en la frontera española con Marruecos, hasta entonces sin cobertura jurídica y con un uso excesivo de la fuerza por los agentes de las fuerzas de seguridad. Dicha práctica es ilegal por ser contraria a la Constitución española, a la legislación de extranjería y asilo y a la normativa europea e internacional que España está obligada a cumplir. Particularmente aquella normativa que consagran el principio “non refoulement” que prohíbe la devolución o expulsión a países donde las personas puedan sufrir persecución de conformidad con lo previsto en la *Convención de Ginebra sobre los Refugiados de 1951*, o sufrir tortura o tratos inhumanos o degradantes. Ni la Constitución de 1978 ni los Convenios y Tratados ratificados por España autorizan a limitar o restringir los derechos fundamentales y libertades públicas de cualquier persona, sea nacional o extranjera, en situación administrativa regular o irregular, sin seguir un procedimiento que garantice sus derechos<sup>70</sup>.

En su Informe Anual 2016, el Defensor del Pueblo<sup>71</sup> se refiere a las quejas recibidas ante este tipo de actuaciones, que impiden “conocer si las personas afectadas son menores de edad o se encuentran en necesidad de protección internacional. También se han repetido las quejas relacionadas con la demora en la llegada de los servicios de emergencia, lo que supone un riesgo para las personas que se encuentran encaramadas en la valla”. El Defensor del Pueblo reiteró su posición contraria a las devoluciones automáticas, así como la necesidad de desarrollar de

<sup>68</sup> <http://www.europapress.es/ceuta-y-melilla/noticia-melilla-acoge-540-menas-inmensa-mayoria-proviene-marruecos-20170115154059.html>

<sup>69</sup> «Disposición adicional décima. Régimen especial de Ceuta y Melilla. 1. Los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla mientras intentan superar los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente la frontera podrán ser rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España. 2. En todo caso, el rechazo se realizará respetando la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional de la que España es parte.

<sup>70</sup> Para más información sobre la postura del TEDH, del ACNUR y de organizaciones de derechos humanos en materia de devoluciones ilegales en la frontera sur española se puede consultar la sentencia del TEDH en el asunto N.D. ET N.T. c. ESPAGNE: [https://hudoc.echr.coe.int/eng#{"itemid":\["001-177231"\]}](https://hudoc.echr.coe.int/eng#{)

<sup>71</sup> Defensor del Pueblo (2016). Informe Anual 2016. <https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2016/>. [Acceso 11 de diciembre de 2017].

forma urgente el procedimiento previsto en la disposición adicional décima de la Ley de Extranjería. Es importante señalar que el pasado día 3 de octubre de 2017, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, condenó a España por las devoluciones en caliente a Marruecos de dos personas en la valla de Melilla sin ser identificadas y sin que tuvieran acceso a los procedimientos y garantías oportunas<sup>72</sup>. La Corte consideró en su decisión que estas devoluciones “suponen una expulsión de carácter colectivo”<sup>73</sup>. El fallo concluye que España también vulneró el derecho a un recurso efectivo.

## 16. Marruecos

En 2015 CEAR realizó una misión a Marruecos para conocer la situación de vulneración de derechos que sufren las personas migrantes y refugiadas en dicho país. Tras dicha misión se publicó el informe *Marruecos: Desprotección y Vulneración de Derechos de las personas migrantes y refugiadas a las puertas de Europa*<sup>74</sup>. En el mismo se concluía que, a pesar de que Marruecos intentaba mejorar su imagen como país receptor de inmigración, impulsando una nueva política migratoria a través de la Estrategia Nacional de Inmigración y Asilo-SNIA<sup>75</sup>, para cumplir con el deseo de la Unión Europea de vender la imagen de ser un “país seguro” para las personas migrantes y refugiadas, no se respetaban los derechos humanos ni se proporcionaba una protección adecuada a las personas migrantes y refugiadas que se encontraban en dicho país. Como veremos a continuación, desde entonces, la situación no ha mejorado.

Debido a la política de externalización y blindaje de fronteras de la Unión Europea y de España, Marruecos está dejando de ser un país de tránsito, convirtiéndose en país de destino forzado que no garantiza el respeto de los derechos humanos ni una adecuada protección a las personas migrantes y refugiadas, encontrándose éstas atrapadas en una situación de absoluta indefensión y desprotección.

Marruecos tiene un marco normativo insuficiente. Aunque ratificó en el año 1956 la *Convención de Ginebra sobre los Refugiados de 1951*, y desde hace años se viene anunciando la promulgación de una ley de asilo, hasta la fecha, no se ha aprobado, según afirman actores de la sociedad civil entrevistados. En 1957 creó la Oficina de Refugiados y Apátridas<sup>76</sup> (Bureau des Réfugiés et des Apatrides-BRA) para la protección jurídica y administrativa de las personas refugiadas. Esta oficina debía reconocer la condición de refugiado/a a toda persona que se encontrase bajo el mandato de ACNUR<sup>77</sup> o que cumpliera con los criterios de la definición de persona refugiada conforme a lo estipulado en la Convención de Ginebra. Además, debía entregar documentos identificativos necesarios para que las personas refugiadas pudieran acceder a sus derechos y desarrollar las actividades comunes y ordinarias de la vida civil. Sin embargo, el BRA nunca llegó a funcionar y estuvo sin actividad desde 2004 hasta 2013, en que se reactivó cuando Marruecos anunció un proceso de regularización. En la práctica, es el ACNUR, cuya única sede en Marruecos se encuentra en Rabat, quien se ha ocupado hasta 2013 de registrar a las personas solicitantes de asilo, determinar la condición de refugiado/a de conformidad con su mandato y emitir la documentación necesaria que acredita la condición de beneficiario/a de protección internacional. Actualmente, el ACNUR registra, entrevista y remite el expediente a BRA cuando considera que la decisión puede ser favorable y BRA decide.

El número total de peticiones de asilo formuladas ante el ACNUR Rabat durante 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 es de 4.924, de las que 2.082 son mujeres y 2.842 son hombres. Los países de origen mayoritarios de los solicitantes de asilo son Siria (3.263), Yemen (496), Costa de Marfil (297), República Centro Africana (215) e Iraq (151)<sup>78</sup>. El porcentaje de reconocimiento de la condición de persona refugiada es de un 24%.

<sup>72</sup> N.D y N.T. c. España, Demandas nº 8697/15 y 8697/15 Sentencia de 3 de octubre de 2017.

<sup>73</sup> Prohibidas por el artículo 4 del Protocolo Nº 4 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, reconociendo ciertos derechos y libertades además de los que ya figuran en el Convenio y en el primer Protocolo adicional al Convenio, Estrasburgo 16 de noviembre de 1963.

<sup>74</sup> CEAR (2015): *Marruecos: Desprotección y vulneraciones de derechos de las personas migrantes y refugiadas a las puertas de Europa*.

<sup>75</sup> Anunciada tras el Informe de 2013 del Consejo Nacional de Derechos Humanos-CNDH sobre la situación de las personas migrantes y refugiadas en Marruecos. Más información en: <http://www.marocainsdumonde.gov.ma/sites/default/files/Fichiers/Pages/strat%C3%A9gie%20Nationale.pdf>

<sup>76</sup> Esta oficina se encuentra jerárquicamente bajo la dirección del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de Marruecos.

<sup>77</sup> Se puede consultar la información en el siguiente link: <http://www.unhcr.org/fr/news/stories/2013/10/52540fb06/qr-premiers-vers-nouvelle-politique-dasile-maroc.html>

<sup>78</sup> Desde la oficina de la Organisation Marocain des Droits Humaines-OMDH del Norte Oriental de Marruecos se derivan solicitudes de asilo a ACNUR Rabat.

El número de peticiones de asilo de personas nacionales de Siria ha descendido en un 54% durante el tercer trimestre del año debido a mayores controles de seguridad en la frontera con Argelia.

Sin embargo, el acceso a las oficinas de ACNUR-Rabat es una condición indispensable para poder formalizar una solicitud de asilo en Marruecos, y teniendo en cuenta que el arresto o la detención de personas migrantes en tránsito hacia Rabat son prácticas frecuentes, los obstáculos para lograr el acceso al sistema de protección internacional en el país son extremadamente preocupantes. Además de los obstáculos existentes en cuanto al acceso al procedimiento, es importante señalar que las personas solicitantes de asilo y refugiados no gozan de adecuada protección. No existe un sistema estatal de protección efectivo, por lo tanto, el reconocimiento de la condición de persona refugiada no se traduce en un acceso efectivo a derechos tales como asistencia legal, vivienda, salud, trabajo, educación u otros servicios públicos. Es el ACNUR el que se encarga de facilitar el acceso a los servicios básicos, en colaboración con organizaciones locales<sup>79</sup>, asumiendo el Estado pocas o ninguna responsabilidad en este tema. Por ejemplo, la Fundación Oriente-Occidente es la contraparte del ACNUR para alojamiento de urgencia por un período de 3 a 5 meses. Tienen diecisiete apartamentos, cada uno de tres habitaciones con capacidad para dos personas, en Fez, Oudja, Casablanca, Rabat, Tánger que son financiados por ACNUR y OIM. Aparte de este recurso no hay otro tipo de alojamiento disponible en Marruecos.

En este contexto y con el objetivo de intentar ofrecer una imagen de país respetuoso con los Derechos Humanos, se abrió un primer proceso de regularización por un período de un año que comenzó el 1 de enero de 2014. Los criterios para obtener la regularización<sup>80</sup> fueron muy criticados por organizaciones de Derechos Humanos por ser muy restrictivos y dejar a muchas personas fuera. Además, estos criterios no fueron consensuados con dichas organizaciones y, en cada región se interpretaron de un modo diferente, creando una gran inseguridad jurídica. En febrero de 2015, se anunció que 17.916 solicitudes de un total de 27.332 fueron resueltas favorablemente<sup>81</sup>, entre ellas, todas las presentadas por mujeres y niños/as.

La represión y persecución por parte de las autoridades marroquíes hacia las personas migrantes que ha existido siempre en Marruecos<sup>82</sup>, no finalizó con el proceso de regularización, sino que, por el contrario, se agudizó respecto de las personas migrantes “no regularizadas”: desalojo de forma violenta de los campamentos en el monte Gurugu cerca de la frontera con Melilla y del campamento existente en la Facultad de Derecho de Oudja, redadas en Nador y alrededores así como en el barrio de Boukhalef (Tanger), desamparo en el campamento improvisado de Fez. En el marco de estas operaciones, al menos 1.200 personas fueron detenidas arbitrariamente en la región de Nador y al menos 800 de ellas fueron conducidas a centros de retención improvisados en dieciocho ciudades diferentes del sur de Marruecos, a donde fueron trasladadas en autobuses. Entre ellas se encontraban menores de edad, mujeres embarazadas, solicitantes de asilo y personas que habían presentado su solicitud al proceso de regularización, pero no habían recibido aún una respuesta.

A principios de enero de 2017 entró en vigor una segunda regularización con los mismos requisitos que la anterior, regularización abierta hasta el 30 de diciembre de 2017. A este proceso se presentan muchas personas con perfil de solicitantes de asilo que, ante las dificultades de acceder al derecho de asilo, optan por presentar una solicitud de regularización. De momento se han presentado unas 20.000 peticiones, pero no se han resuelto. Al igual que en la anterior, hay una gran disparidad de criterios interpretativos. Por ejemplo, en Oudja 400 personas han presentado hasta el momento solicitudes de regularización, pero en Nador hay muy pocas solicitudes, porque se presentan en Oudja en donde los criterios son menos restrictivos.

<sup>79</sup> El trabajo de apoyo psicosocial, programas educación formal y no formal para niños y adultos, orientación y prevención del VIH Sida, promoción de los derechos de personas refugiadas se llevan a cabo a través de la Fundación Oriente-Occidente; atención sanitaria, a través de la Association Action Urgence; La formación profesional, las actividades relacionadas con la generación de ingresos y la integración en el mercado laboral se realizan con Association Marocain d'Appui à la Promotion de la Petite Enterprise-AMAPPE; la asistencia jurídica y apoyo legal, con MOHR y Law Office Lemseguem; apoyo médico y psicológico, especialmente a víctimas de trata con fines de explotación sexual, a través de Médicos Sin Fronteras.

<sup>80</sup> Principalmente residencia en Marruecos durante 5 años, razones humanitarias o de enfermedad y 2 años de matrimonio con una persona marroquí. Más información: [http://www.gadem-asso.org/wp-content/uploads/2016/05/Circulaire\\_MI-MCMREAM\\_12\\_decembre2013.pdf](http://www.gadem-asso.org/wp-content/uploads/2016/05/Circulaire_MI-MCMREAM_12_decembre2013.pdf) y <http://www.pnpm.ma/>

<sup>81</sup> Las personas procedentes de Senegal, pese a que no necesitan de permiso de residencia para residir legalmente en Marruecos, fue el colectivo más numeroso que presentó solicitudes de regularización para tener mayores garantías frente a una posible expulsión en el futuro.

<sup>82</sup> Human Rights Watch (2014): *Abused and Expelled. Ill-treatment of Sub-Saharan African Migrants in Morocco*.

Pero, al igual que sucede con las personas que han sido documentadas como refugiadas, aquellas que han obtenido un permiso de residencia por medio de la regularización, no han accedido a derechos sociales, con lo que su documentación no se traduce en una mejora de su situación ya que las políticas estatales de integración son inexistentes.

Las personas migrantes con o sin permiso de residencia, no tiene acceso al sistema público de salud marroquí "RAMED" que es muy restrictivo incluso para los propios nacionales. Personas extranjeras y nacionales pueden acceder a servicios de salud primaria siempre y cuando acrediten disponer de un contrato de alquiler y no hay ninguna excepción para esta regla, ni siquiera para mujeres migrantes embarazadas, lo que es muy preocupante porque muchas mujeres subsaharianas que llegan a Marruecos sufren violencia sexual en tránsito y, como consecuencia, se producen embarazos no deseados. Hemos visto anteriormente como en las llegadas a costas españolas, concretamente en Algeciras, se ha detectado un incremento de mujeres con bebés nacidos/as durante el trayecto. Si estos bebés nacen en Marruecos no tienen acceso a ningún servicio médico y tampoco las madres tienen acceso a servicios como la atención pre y post natal, salvo los gastos del parto que cubre Médicos del Mundo, cuya financiación futura no está asegurada. Muchas mujeres subsaharianas víctimas de trata que quedan embarazadas son obligadas a abortar por los tratantes suministrándoles medicamentos abortivos que, si no son tomados en dosis adecuadas de acuerdo a las semanas de embarazo, pueden provocar abortos de altísimo riesgo y complicaciones que ponen en riesgo la vida de estas mujeres<sup>83</sup>. De este modo, se niega a las mujeres el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.

Organizaciones como Cáritas intentan mediar con hospitales para que se atienda a los hijos/as recién nacidos/as de estas mujeres migrantes para que, al menos, les vacunen, pero no siempre lo consiguen. Además, en estos servicios de atención en salud primaria existen una gran divergencia sobre los criterios de atención de unos lugares a otros. Así pues, es ACNUR quien cubre los gastos de salud primaria a personas refugiadas y Cáritas a personas migrantes. El gobierno marroquí anunció hace un año el desarrollo de un sistema de salud paralelo al RAMED para personas migrantes y refugiadas, sin embargo, hasta la fecha no se ha creado.

En relación con el acceso al empleo, los únicos sectores a los que normalmente acceden, tanto con permiso de residencia como sin él, son sectores informales. En Rabat hay muchos jóvenes subsaharianos dedicados a la venta ambulante. Las mujeres migrantes acceden a sectores poco regularizados en donde el abuso y vulneración de derechos se produce en el ámbito privado como el servicio doméstico.

Muchas mujeres son víctimas de trata y se ven obligadas a mendigar o a ejercer la prostitución hasta que consiguen pasar a España, y de ahí a otros países europeos en donde son explotadas sexualmente. Muchas personas se ganan la vida mendigando en los semáforos y la policía les está deteniendo. Si tienen permiso de residencia o lo están tramitando, los dejan libres, pero en caso contrario, los trasladan en autobuses a otros puntos de Marruecos más alejados de la frontera con España donde les abandonan sin ninguna protección. Aunque la población migrante ha aumentado en Marrakech, hay mayor dispersión por todo el país.

Es de destacar que los criterios para documentar o renovar un permiso de residencia también dependen de cada ciudad, al igual que los criterios para obtenerlo por medio de la regularización. Cuanto más alejado esté el lugar de la frontera Norte más flexibles son los requisitos y al revés.

El acceso a la formación está condicionado a disponer de permiso de residencia. Hay una sola entidad formativa oficial, la *Entraide Nationale*, que acepta a personas sin permiso de residencia.

El acceso a la vivienda es muy limitado. Normalmente las personas migrantes subsaharianas viven en pisos compartidos en zonas donde viven también marroquíes o en guetos donde solo viven personas subsaharianas; en bosques cuyos asentamientos están siendo destruidos por la policía marroquí como ocurrió en octubre con Bolingo,

<sup>83</sup> Women's Link Worldwide (2012): *Mujeres Migrantes en la Clandestinidad: El aborto en Marruecos*.

uno de los bosques de Nador; o en campamentos como el de Fez ubicado en un terreno adyacente a la estación de tren en donde hay de 500 a 1500 personas, otro que se está construyendo en Casablanca en la estación de autobuses, o los de Agadir y Tiznit. Sin embargo, estos campamentos están siendo desalojados con violencia por las fuerzas de seguridad marroquíes. La amenaza de desalojo del campamento de Fez es inminente por lo que muchas personas que viven allí se están yendo por miedo a ser detenidas.

En relación con el acceso a certificados de nacimiento y acceso a la educación, es enormemente preocupante la situación de los niños y niñas hijos/as de madres extranjeras en Marruecos. Según la ley marroquí, cualquier persona que nace en Marruecos debe inscribirse en el Registro Civil, pero a los hijos/as de personas migrantes en situación irregular no les inscriben. Una madre extranjera soltera solo puede inscribir al hijo/a si presenta un certificado de nacimiento del hospital. Pero aquellas mujeres extranjeras que dan a luz en los bosques o campamentos no pueden obtener este certificado y, aunque pueden obtenerlo pagando, como no tiene recursos económicos y no hay ayudas públicas al no ser consideradas población en situación de vulnerabilidad no pueden registrarlos/as. Por otro lado, al tratarse de mujeres que viven en la clandestinidad es muy poco probable que acudan a un hospital por miedo a ser identificadas, detenidas y expulsadas. Por lo tanto, niños y niñas nacidas en Marruecos no inscritas no tienen certificado de nacimiento. Sin certificado pueden ir a la escuela hasta los nueve años, pero a partir de esa edad, para continuar los estudios, deben presentar certificado de nacimiento. Si se tiene dinero, en algunas ocasiones, se puede obtener de sus embajadas, pero para aquellas personas que no tienen recursos económicos, la única salida es dejar los estudios.

Esta falta de acceso a derechos sociales no solo es sufrida por la población migrante sino también por la nacional, como ha puesto de manifiesto el conflicto en la región del Rif. Desde finales de 2016 la población rifeña está saliendo a las calles manifestándose contra la marginación y exclusión que sufren y la falta de acceso a los derechos sociales. En algunos lugares del sur hay protestas por la falta de agua, y la respuesta del Estado ha sido la represión para silenciar estas reivindicaciones deteniendo y encarcelando a población civil.

La Relatora Especial de la ONU<sup>84</sup> sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, tras una misión realizada en Marruecos en 2013, formulaba algunas recomendaciones al Gobierno del país relacionadas con el establecimiento de un marco jurídico e institucional para luchar contra la trata y con la adopción de medidas eficaces en materia de fomento de la capacidad, identificación de las víctimas, recopilación de datos, asistencia y apoyo a las víctimas y enjuiciamiento de los infractores.

El informe ponía en evidencia que la falta de oportunidades en Marruecos para la educación, empleo y la pobreza generalizada son las principales causas de la situación de alta vulnerabilidad de las mujeres migrantes para ser víctimas de redes de trata con fines de explotación sexual. Apuntaba también que uno de los mayores desafíos era la falta de asistencia y recursos de acogida a víctimas de trata, así como la ausencia de un programa de integración para migrantes en situación irregular, refugiados y solicitantes de asilo, que aumenta las posibilidades de caer en redes de trata.

También el Relator Especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en su visita a España en 2013 manifestó especial preocupación por la situación de las mujeres víctimas de violencia sexual y de género en Marruecos a manos de las redes de trata presentes en la zona fronteriza de Oujda, antes de entrar en Ceuta y Melilla<sup>85</sup>.

Marruecos, ha promulgado en 2016 una ley contra la trata<sup>86</sup>, pero dicha ley, elaborada sin la participación de las organizaciones de la sociedad civil, tiene un enfoque criminalizador centrado en la lucha contra el delito de trata y contra la inmigración irregular y no tiene en cuenta las necesidades de protección de las víctimas.

<sup>84</sup> Misión de la Relatora Especial, Joy Ngozi Ezeilo, a Marruecos entre el 17-21 junio 2013. [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/HRC/26/37/Add.3&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/26/37/Add.3&Lang=S). [Acceso, 11 de diciembre 2017].

<sup>85</sup> Informe del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere. Visita a España. [interhttp://www.acnures/PDF/informe\\_mision\\_relatorespecial\\_racismo\\_2013\\_20130806150757.pdf](http://www.acnures/PDF/informe_mision_relatorespecial_racismo_2013_20130806150757.pdf). [Acceso 11 de diciembre de 2017].

<sup>86</sup> Ley N° 27-14, de 25 de agosto de 2016, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos.

Sin embargo, esta ley no ha sido desarrollada, y el único mecanismo de “protección” que se está aplicando es el retorno gestionado por la OIM al que muchas mujeres nigerianas se acogen como última alternativa cuando han estado mucho tiempo en Marruecos sin poder pasar la frontera a España. Hay poquísimas identificaciones y estas mujeres posteriormente, llegan a España o Europa y siguen siendo explotadas sexualmente. Tampoco hay recursos específicos para mujeres extranjeras víctimas de trata. A algunas se las trasladan a centros de protección generales de mujeres que son muy pocos y con escasos recursos dado que el Estado no los financia. Algunos de centros no aceptan a mujeres migrantes víctimas de trata porque consideran que ello supone un peligro para las demás. El Tribunal de Rabat afirma que no ha recibido ninguna denuncia de trata, lo que es obvio dado que la denuncia no se traduce en ninguna protección. Aunque la ley prevé la concesión de un permiso de residencia, lo vincula a que la víctima denuncie. Lo único positivo de esta ley es que ha contribuido a dar a conocer a la sociedad marroquí este fenómeno.

En relación con otras formas de violencia contra las mujeres, la violencia generada por agentes no estatales en Marruecos constituye otra forma de abuso y discriminación habitual contra las mujeres marroquíes. Según el informe sobre la igualdad en Marruecos del Instituto Europeo del Mediterráneo<sup>87</sup>, la violencia se practica en todas las situaciones de la vida íntima conyugal y familiar (la violencia física perpetrada por los hermanos es del 42,3%, y por los padres, del 17,3%), y también de la vida social y en los más variados espacios públicos. Si la violencia doméstica alcanza un 55%, la extraconyugal llega al 47,4%<sup>88</sup>.

Además, es difícil eliminar las prácticas culturales patriarcales y conservadoras discriminatorias de la mujer, tan arraigadas e interiorizadas en la sociedad marroquí. A menudo las mismas mujeres son reacias a defender sus derechos ante los tribunales, sobre todo si los responsables de las vulneraciones han sido los miembros masculinos de sus familias ya que ello puede llegar a ocasionar un daño en la reputación de la familia. Además, aun cuando en teoría las mujeres marroquíes gozan de iguales derechos de testimonio en los casos civiles y criminales, al tratarse de asuntos familiares, la justicia otorga mayor valor al testimonio masculino<sup>89</sup>. Por lo tanto, no existen mecanismos de protección efectivos contra las violencias contra las mujeres marroquíes y, mucho menos, para mujeres migrantes y refugiadas.

Situación altamente preocupante es la que vive el colectivo LGTBI y los niños y niñas no acompañados. Las personas LGTBI son rechazadas y discriminadas al existir en la sociedad marroquí muchos prejuicios en relación con la diversidad sexual. El BRA no reconoce la persecución por motivos de género así que, aunque el ACNUR considere que pueden ser refugiados, el BRA no les reconoce como tales ni les documenta. Además, el Código Penal marroquí penaliza las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo con penas privativas de libertad de 6 meses a 3 años y con multa de 120 a 1.000 Dirhams<sup>90</sup>. Esta carencia de estatus legal sumada a la discriminación que sufren (agresiones, insultos, violaciones, desahucios, etc.) se traduce en que no tienen ninguna posibilidad de integración en Marruecos, ya que las agresiones que sufren no son denunciadas ante el temor de que se les aplique el Código Penal. Al no ser documentados/as no pueden trabajar ni acceder a los exiguos servicios públicos disponibles y, muchas veces, se ven obligados/as a ejercer la prostitución para sobrevivir, prostitución que está prohibida por ley en la que se prevé penas de prisión. Al ejercer la prostitución tienen un alto riesgo de exponerse al contagio del VIH u otras enfermedades de transmisión sexual y, no tienen acceso a servicios de salud, a los que probablemente tampoco acudirían en el caso de tener dicho derecho, por miedo a ser detenidos/as. La asistencia médica a este colectivo, incluida la realización de pruebas de VIH es realizada por *Action Urgence and operational partner ALCS (Association de Lutte Contre le Sida)*, organización social aliada del ACNUR.

Por este motivo, aquellas personas LGTBI que solicitan protección internacional, son reubicadas por medio del ACNUR a Canadá o Estados Unidos. Pero las plazas de reasentamiento son limitadas<sup>91</sup>. Por ejemplo, hasta octubre de 2017 se identificaron 92 personas LGTBI necesitadas de protección internacional pero solo 30 pudieron ser reasentadas. El resto quedan totalmente desprotegidas y atrapadas en un país que les persigue y niega sus derechos más básicos.

<sup>87</sup> Chikhaoui, Naïma (2015): “Superar obstáculos en materia de igualdad: el caso de Marruecos”, en *Quaderns de la Mediterrània* N° 22, pp.

<sup>88</sup> *Ibidem*.

<sup>89</sup> *Ibidem*.

<sup>90</sup> Artículo 489 del Código Penal marroquí de 1962.

<sup>91</sup> Con la actual política migratoria en Estados Unidos estas cuotas de reubicación pueden incluso disminuir.

El ACNUR asiste a este colectivo en el acceso a servicios básicos y algunas personas son alojadas en los apartamentos que gestiona la Fundación Oriente-Occidente.

En muchos casos, la única estrategia de protección de que disponen es intentar ocultar su orientación o identidad sexual, lo que implica renunciar a una característica tan fundamental para su identidad a la que nadie tendría que verse forzado/a a renunciar, según del derecho internacional.

En Marruecos hay muchos menores no acompañados, más hombres que mujeres y cada vez son más jóvenes, muchos/as de Guinea Conakry que residen en los campamentos de Féz y Meknes. No hay una ley o protocolo de actuación que regule su situación y, al igual que sucede con las víctimas de trata, tampoco se identifican. Entre los menores puede haber niñas víctimas de trata no identificadas. En Francia, organizaciones sociales identificaron durante el año 2015 a más de 100 niñas y adolescentes nigerianas en distintas zonas de París, que son controladas por otras mujeres de la misma nacionalidad<sup>92</sup>. Muchas de estas niñas han accedido a Europa a través de España desde Marruecos. Son menores que no han sido identificadas ni como menores ni como víctimas de trata ni en Marruecos, España ni en Francia, permitiendo ello su explotación en los tres países u en otros países de la Unión Europea con total impunidad.

Hay algunos centros para menores pero los estándares de calidad de los mismos son bajísimos hasta tal punto que algunos actores entrevistados consideran que los niños y niñas están peor en uno de esos centros que en la calle. Nadie cuestiona la edad del menor, porque el sistema no está preparado para acogerles y tiene gravísimos problemas de acceso a documentación, a formación y a educación.

Los menores suelen mendigar ya que no pueden trabajar, buscan comida en las calles y viven a la intemperie y en la clandestinidad sorteando las redes de trata y tráfico de personas, desde el desconocimiento de las consecuencias de caer en estas mafias para continuar su viaje forzado. Existen niños y niñas consumidores de drogas, abandonados/as, no acompañados/as, víctimas de explotación laboral y sexual, que trabajan como “petites-bonnes”, empleadas de hogar en condiciones de semiesclavitud, sufriendo violencia, explotación sexual y maltrato por parte de las familias que las contratan<sup>93</sup>.

Por otro lado, la discriminación hacia la población subsahariana en Marruecos, reiteradamente denunciada por infinidad de organizaciones de derechos humanos<sup>94</sup> como CEAR, no ha cesado. La discriminación se produce desde las instituciones, empleadores, población local, etc. Aunque el rey anunció la próxima creación de un Ministerio de Asuntos Africanos con la finalidad de abordar esta discriminación, éste no se ha creado. Persiste la violencia hacia las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, así como las detenciones arbitrarias por parte de las autoridades marroquíes especialmente en ciudades fronterizas como la frontera de Nador con Melilla, donde a lo largo del año se han documentado graves episodios de violencia, detención arbitraria y desplazamiento involuntario de personas migrantes y refugiadas hacia otras zonas del país.

Todo ello evidencia que Marruecos es un país que no cumple los estándares de respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas<sup>95</sup>. Además, no garantiza una adecuada protección ni acceso a derechos a la población migrante y refugiada, de ahí que muchos/as prefieren arriesgar su vida intentando llegar a España.

El ministro del Interior aseguró a finales de julio de 2017 en el Congreso que, hasta esa fecha, habían entrado en España de manera irregular por vía marítima y terrestre 10.751 personas, 3.204 a través de Ceuta y Melilla. Según sus datos, se habían producido 2.266 intentos de saltar la valla en los perímetros de Ceuta<sup>96</sup>.

<sup>92</sup> Women's Link Worldwide (2017): *Madres en las redes de trata. Derechos robados*.

<sup>93</sup> Alianza por la Solidaridad. <http://www.alianzaporlasolidaridad.org/testigodirecto/una-verdadera-politica-publica-que-proteja-a-ninos-y-ninas> [Acceso 4 de noviembre de 2017].

<sup>94</sup> Human Rights Watch (2014): *Abused and Expelled. Ill-treatment of Sub-Saharan African Migrants in Morocco*.

<sup>95</sup> Más información en: [http://www.pnpm.ma/wp-content/uploads/2017/12/Rapport-PNPM-11\\_2017\\_ACCES-AUX-SERVICES-POUR-MIGRANTS-AU-MAROC.pdf](http://www.pnpm.ma/wp-content/uploads/2017/12/Rapport-PNPM-11_2017_ACCES-AUX-SERVICES-POUR-MIGRANTS-AU-MAROC.pdf)

<sup>96</sup> Frente a los 3.472 intentos que hubo durante todo 2016.



## Conclusiones

- El descenso de llegadas a España a través de Ceuta y Melilla desde 2016 y el incremento de las llegadas a través del Estrecho de Gibraltar y del mar de Alborán evidencia que los obstáculos existentes a la hora de atravesar la frontera contribuyen a la apertura de nuevas rutas más peligrosas.
- Las rutas utilizadas para llegar a España son cada vez más peligrosas. Cada vez son más numerosas las llegadas en embarcaciones muy precarias y sobreocupadas.
- Se ha observado falta de coordinación y homogeneidad en la respuesta ante llegadas colectivas a las costas andaluzas por parte de los diversos actores y obstáculos en el acceso a la información y al procedimiento de protección internacional. El acceso a este procedimiento depende en muchos casos del lugar de llegada.
- Las instalaciones portuarias en las que se recibe a las personas llegadas en embarcaciones no reúnen unas condiciones adecuadas. Tampoco las instalaciones en que permanecen detenidas ni los calabozos.
- En las costas andaluzas, salvo en Málaga, no se proporciona a las personas recién llegadas información adecuada sobre el derecho de asilo.
- En Almería y en Tarifa no se garantiza el derecho de los/as letrados/as a entrevistarse con las personas defendidas antes de que presten declaración ante Policía Nacional. En Almería, tras esta declaración, en muchas ocasiones se obstaculiza la entrevista individual entre los/as letrados y las personas defendidas por parte de Policía Nacional, alegándose falta de medios y ausencia de condiciones de seguridad. En Tarifa, se han dado casos en que Policía Nacional ha redactado ordenes de devolución antes de recibir declaración a la persona interesada.
- En términos generales no se garantiza de manera adecuada el derecho a un intérprete a la llegada a las costas lo que dificulta la identificación de necesidades de protección internacional. En ocasiones, ante idiomas no habituales, se utiliza como intérprete a otra persona que viaja en la misma embarcación, lo que resulta extremadamente problemático en el caso de mujeres potenciales víctimas de trata que pueden viajar con sus tratantes.
- En todos los lugares de las costas españolas visitados, durante los primeros meses del verano de 2017, las solicitudes de asilo se tramitaron por el procedimiento en frontera. En los últimos meses, debido a la falta de recursos e instalaciones adecuadas se han tramitado por procedimiento en territorio. Sin embargo, en Málaga, en ocasiones, cuando los CIE están completos o cuando la llegada de personas es muy numerosa, algunas solicitudes se tramitan por el procedimiento de frontera y otras por el procedimiento de territorio lo que genera inseguridad jurídica.
- En Almería, Motril y Algeciras los autos de autorización de internamiento son “autos tipo” redactados con anterioridad a la comparecencia judicial y sin tener en cuenta la situación individualizada de cada persona lo que va en contra de la normativa vigente. La solicitud de asilo, al igual que en Tarifa, se realiza una vez que la persona ha sido ingresada en un CIE sin tener en cuenta en qué momento ha expresado la voluntad de solicitarlo.
- En las costas españolas se utiliza la detención, entrega de una orden de devolución e ingreso en CIE de un modo sistemático para evitar el “efecto llamada”, sin tener en cuenta que la privación de libertad mediante la detención y el ingreso en un CIE son medidas de último recurso.
- Se ha observado graves carencias en la identificación temprana de personas con necesidades especiales antes de su puesta a disposición de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, falta de formación de los mismos y falta de medios materiales y humanos para la realización de su labor.

- Organizaciones de derechos humanos y el Defensor del Pueblo han puesto de manifiesto las carencias y deficiencias de las instalaciones y servicios del CIE Algeciras/Tarifa que han sido igualmente recogidas en varios autos de la Juez de Control de la Estancia de dichos centros.
- En Almería, Málaga, Motril, Algeciras, Canarias, Ceuta, Melilla se ha constatado una falta de identificación adecuada de niños y niñas no acompañadas y vulneración de la presunción de minoría de edad. En Almería, Málaga, Motril y Algeciras es habitual la detención de menores junto con adultos, con independencia de que, tras la detención y tramitación de un expediente de devolución, se decreta su libertad y no su ingreso en un CIE. En Algeciras se ha identificado casos de menores no identificados ingresados en el CIE y devueltos o expulsados a sus países de origen.
- La falta de enfoque de derechos humanos y de protección de las víctimas de trata se traduce en que la identificación de personas de personas víctimas de trata es prácticamente inexistente.
- En Ceuta y Melilla, los CETI está normalmente por encima de su capacidad de acogida, se aplican criterios discrecionales para realizar traslados a la península y se discrimina en los traslados según nacionalidad. En ambas ciudades se restringe ilegalmente la libertad de circulación de personas solicitantes de asilo, y el sistema de protección de menores de edad no acompañados y víctimas de trata es totalmente ineficaz para identificarles y protegerles. En Ceuta es además preocupante el hecho de que los centros de menores están colapsados y la ausencia de peticiones de asilo en la oficina del puesto fronterizo. En Melilla, además, es alarmante la situación de menores tanto en los centros de acogida como los que se encuentran en la calle.
- Marruecos está dejando de ser un país de tránsito, convirtiéndose en país de destino forzado debido a la política de externalización y blindaje de fronteras de la Unión Europea y de España. El marco normativo en materia de asilo y las políticas de integración son inexistentes (restricciones al derecho a la salud, educación, trabajo, etc.). La ausencia de protección para mujeres víctimas de trata, niños y niñas no acompañadas, la discriminación y violencia institucional contra la población migrante y refugiada confirma que Marruecos no puede ser considerado un país seguro para personas refugiadas y migrantes.

## Propuestas

- Adoptar un Plan de Acción a nivel Estatal para dar respuesta adecuada al incremento de llegadas a las costas españolas en el que se incluya un protocolo unificado de actuación que sirva para mejorar la gestión de las llegadas de personas migrantes y refugiadas por vía marítima, asegurar la identificación de necesidades de protección y derivar a los canales de protección adecuados. Este Plan debe incluir también una dotación presupuestaria que permita incrementar los medios materiales y humanos existentes.
- Garantizar el acceso a la información y al procedimiento de protección internacional de forma adecuada e individualizada en los principales puntos de llegada asegurando el acceso a asistencia letrada e interpretación desde el momento de la llegada
- Proveer de formación adecuada y continua en materia de protección internacional a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.
- Garantizar una adecuada identificación temprana de personas con necesidades especiales antes de su puesta a disposición de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado con el fin de garantizar un tratamiento adecuado de las mismas

- Adoptar medidas de identificación y protección efectiva de víctimas de trata con la participación y asistencia de equipos multidisciplinares, así como la aplicación de un enfoque centrado en la protección de las víctimas.
- Garantizar una adecuada protección de los menores evitando que sean detenidos bajo ninguna circunstancia y asegurando una apropiada identificación de los niños y niñas no acompañados y la aplicación de pruebas de determinación de la edad adecuadas.
- Suprimir las restricciones a la libertad de circulación de solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla y los criterios discrecionales y discriminatorios para realizar traslados a la península.

## Bibliografía

- Amnistía Internacional (2016): *En Tierra de Nadie. La situación de las personas refugiadas y migrantes en Ceuta y Melilla*.
- Asociación pro Derechos Humanos de Andalucía (2017): *Derechos Humanos en la Frontera Sur*.
- CEAR (2017): *Informe 2017. Las personas refugiadas en España y Europa*.
- CEAR (2015): *Marruecos: Desprotección y Vulneración de Derechos de las personas migrantes y refugiadas a las puertas de Europa*.
- CEAR (s/f): *Acceso a la Protección: Un Derecho Humano*.
- Chikhaoui, Naima (2015): "Superar obstáculos en materia de igualdad: el caso de Marruecos", en *Quaderns de la Mediterrània* N° 22, pp. 295-304.
- Defensor del Pueblo (2016). *Informe Anual 2016*.
- Defensor del Pueblo (2016): *estudio sobre el asilo en España, la protección internacional y los recursos del sistema de acogida*
- Harraga (2016): *De niños en peligro a niños peligrosos. Una visión sobre la situación actual de los menores extranjeros no acompañados en Melilla*.
- Human Rights Watch (2017): *España: Inmigrantes retenidos en condiciones precarias*.
- Human Rights Watch (2014): *Abused and Expelled. Ill-treatment of Sub-Saharan African Migrants in Morocco*.
- Iridia (2017): *Frontera Sur, Accesos Terrestres*.
- Migreurop (s/f): *Informe sobre los centros de internamiento de extranjeros en España*.
- Pueblos Unidos (2015): *Situación actual de los centros de internamiento de extranjeros en España y su adecuación al marco legal vigente*.
- Save the Children (2016): *Infancias Invisibles: Menores Extranjeros no Acompañados, Víctimas de Trata y Refugiados en España*.
- Unicef (2016): *Desarraigados. Una crisis creciente para los niños refugiados y migrantes*.
- Women's Link Worldwide (2017): *Madres en las redes. Derechos robados*.
- Women's Link Worldwide (2012): *Mujeres Migrantes en la Clandestinidad: El aborto en Marruecos*.



